

**EVALUACIÓN DEL GRADO DE PREPARACIÓN DE LAS EMPRESAS DE  
ENVIGADO ANTE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA**

CATALINA TAMAYO MURILLO  
ANDRÉS FELIPE PAREJA HIGUITA  
BIBIANA MARCELA NARVÁEZ PALACIO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CONTADURIA PÚBLICA  
ENVIGADO  
2010

**EVALUACIÓN DEL GRADO DE PREPARACIÓN DE LAS EMPRESAS DE  
ENVIGADO ANTE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA**

Presentado por:

CATALINA TAMAYO MURILLO  
ANDRÉS FELIPE PAREJA HIGUITA  
BIBIANA MARCELA NARVÁEZ PALACIO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
CONTADOR PÚBLICO

Asesor:

JUAN DAVID HERNÁNDEZ BETANCUR  
Contador Público  
Magíster en Finanzas

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CONTADURIA PÚBLICA  
ENVIGADO  
2010

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

## **DEDICATORIA**

Habiendo culminado a satisfacción nuestras obligaciones académicas que nos optan como Contadores Públicos, dedicamos este trabajo a nuestros padres, compañeros y amigos quienes fueron los promotores, motivadores, impulsores y patrocinadores de esta carrera, pues sin ellos, el esfuerzo habría sido en vano.

## **AGRADECIMIENTOS**

Queremos agradecer a la Institución Universitaria de Envigado - IUE, a sus directivos y a sus docentes, por la formación académica y por los valores que nos ha de catalogar, no solo como Contadores Públicos, sino también como personas honestas, responsables y comprometidas socialmente con el ejercicio de la profesión, en especial, agradecemos a Juan David Hernández Betancur por su apoyo en la culminación de la carrera y el desarrollo del trabajo final.

Agradecemos también a nuestras familias, amigos y compañeros por su impulso y motivación para cumplir con nuestros logros y el respaldo para alcanzar nuestras metas.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
LISTA DE ANEXOS .....	8
LISTA DE CUADROS .....	9
LISTA DE GRAFICOS .....	10
GLOSARIO .....	11
RESUMEN .....	13
ABSTRAC .....	14
INTRODUCCIÓN .....	15
1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO .....	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	17
1.2. OBJETIVOS .....	19
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	20
1.4. DISEÑO METODOLÓGICO .....	21
2. MARCO REFERENCIAL.....	22
2.1. ANTECEDENTES .....	22
2.1.1 Antecedentes de la Institución Universitaria de Envigado .....	22
2.1.2 Antecedentes Académicos .....	23
2.1.3 Antecedentes de Colombia.....	24
2.1.4 Antecedentes de América Latina.....	29
2.2. PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - IFRS.....	32
2.2.1 Proceso de adopción de las IFRS en Colombia.....	33
2.2.2 Proceso de adopción de las IFRS en América Latina.....	35
2.3. ASPECTOS EVALUADOS .....	38
2.3.1 Académico .....	38
2.3.2 Plan de trabajo.....	39
2.3.3 Legal – Organizacional .....	40
2.3.4 Social.....	41
2.3.5 Aceptación de la norma .....	42
2.4 MARCO DEMOGRÁFICO .....	43
2.5 MUESTREO .....	43
3. ASPECTOS TÉCNICOS .....	45
3.1. ENCUESTA .....	45
3.1.1 Interpretación de resultados mediante indicadores.....	45
3.1.2 Grado de preparación general .....	46
3.1.3 Grado de preparación en cada aspecto .....	40
3.1.4 Grado de preparación en cada pregunta .....	41
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	50
4.1. RESULTADOS DE LA ENCUESTA .....	50
4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	52
4.2.1 Aspecto Académico .....	52

4.2.2 Aspecto Plan de trabajo .....	53
4.2.3 Aspecto Legal – Organizacional .....	54
4.2.4 Aspecto Social .....	55
4.2.5 Aspecto Aceptación de la norma .....	56
5. CONCLUSIONES .....	58
6. RECOMENDACIONES .....	59
BIBLIOGRAFÍA .....	61
ANEXOS .....	70

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
<b>Anexo 1.</b> Formato de encuesta	70
<b>Anexo 2.</b> Resultados de la encuesta	72
<b>Anexo 3.</b> Ley 1314 del 13 de julio de 2009	74
<b>Anexo 4.</b> Fórmula de selección de la muestra estratificada a partir de la población seleccionada.	88

## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
<b>Cuadro 1.</b> Indicadores	46
<b>Cuadro 2.</b> Importancia de cada aspecto	48
<b>Cuadro 3.</b> Importancia de las preguntas	49

## LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
<b>Grafico 1.</b> Grado de importancia de los aspectos evaluados	50
<b>Grafico 2.</b> Grado de preparación de las empresas de Envigado ante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS	51
<b>Grafico 3.</b> Grado de preparación en cada aspecto evaluado	52
<b>Grafico 4.</b> Resultados aspecto Académico	53
<b>Grafico 5.</b> Resultados aspecto Plan de Trabajo	54
<b>Grafico 6.</b> Resultados aspecto Legal – Organizacional	55
<b>Grafico 7.</b> Resultados aspecto Social	56
<b>Grafico 8.</b> Resultados aspecto Aceptación de la Norma	57

## GLOSARIO

**Adaptar:** acomodar un mecanismo para que desempeñe funciones distintas para las que fue construido.

**Adoptar:** hacer propios métodos ó mecanismos que han sido creados por otras personas ó instituciones.

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública:** organismo encargado en Colombia de la normalización técnica de estándares contables y de aseguramiento de la información.

**Convergir:** dos o más ideas, métodos ó mecanismos que concurren al mismo fin.

**Competitividad:** facultades y aptitudes para aspirar a un fin determinado.

**Empresa:** organización pública ó privada dedicada a la prestación de servicios, la producción primaria o extractiva, la industria u operaciones mercantiles.

**Encuesta:** conjunto de preguntas tipificadas que se dirigen a una muestra significativa con el propósito de conocer opiniones diversas sobre un tema específico.

**Estados financieros:** reporte de los cambios en la situación económica y financiera de una empresa en un período determinado.

**Indicador:** parámetro que relaciona características cualitativas y cuantitativas de un criterio o tema específico.

**Normas internacionales de Información Financiera – IFRS:** conjunto de principios, criterios y buenas prácticas que implican el cumplimiento de los estándares internacionales de contabilidad.

**Sistema contable:** conjunto de métodos y procedimientos para hacer seguimiento y control de la información económica y financiera de una empresa.

## RESUMEN

A fin de determinar si las empresas del Municipio de Envigado están preparadas para la adopción en Colombia de los estándares planteados en las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, se realizó un estudio mediante encuestas en una muestra significativa y se evaluaron los aspectos académico, plan de trabajo, legal – organizacional, social y aceptación de la norma. Previamente se realizó una exploración comparativa sobre el desarrollo del proceso de internacionalización contable en los países latinoamericanos y se evidenció el atraso colombiano. Por medio de las encuestas se dió a conocer la necesidad de espacios de capacitación al respecto. El aspecto académico muestra el grado de capacitación para contemplar la adopción de las IFRS, el aspecto legal – organizacional infiere el conocimiento de las reglamentaciones colombianas que plantean su adopción, el aspecto de plan de trabajo indaga la previsión para los cambios en los estándares que someten el ejercicio contable, el aspecto social cuestiona el apoyo de parte del Gobierno colombiano y de la academia para que las empresas implementen un nuevo estándar en la presentación de la información financiera y el aspecto aceptación de la norma resume la aprobación o no de su obligatoriedad al interior de las empresas. Del análisis se infiere que las empresas ubicadas en Envigado no están suficientemente preparadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia y se concluye la necesidad de apoyo del Estado y la academia para la promoción de las normas, la adecuación en las empresas y la actualización de profesionales contables.

**Palabras Clave:** Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS, Situación, Encuesta, Empresas, Envigado.

## ABSTRACT

With the propose to determine if the companies from the municipality of Envigado are prepared for the adoption in Colombia by the standards planted by the International Financial Reporting Standards – IFRS, was carried out a study by surveys in a significant sample and where were evaluated the aspects academic, work plan, legal - organizational, social and acceptance of the norm. Previously of all it, was done an comparative exploration about the adoption process respect to other countries from Latin America and was determine that these ones are more advanced. By means of the surveys, it was show the necessity of training spaces. The academic aspect summarizes the training level to contemplate the adoption of the IFRS, the legal – organizational aspect it infers the knowledge about the regulations that was planting these adoption, the aspect of work plan investigates the preparation for the changes in the standards that regulate the countable exercise, the social aspect question if this have support by the Colombian State and the academy for that the companies implement a new standard for the preparation and presentation by the financial information and the aspect of acceptance of the norm concludes if the companies approve or not its obligation. From this analysis it appears that the companies from Envigado aren't sufficient prepared for the implementation of the International Financial Reporting Standards, and it concluded the need of the State and the Academy support for the promotion of standards, for the companies training and the upgrade of the countable professionals.

**Key words:** International Financial Reporting Standards – IFRS, Situation, Surveys, Companies, Envigado.

## INTRODUCCIÓN

En un esbozo de adopción de los estándares internacionales instaurados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, mediante la aprobación de la ley 1314 de julio 13 de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, se da vía libre a la internacionalización de los sistemas contables hasta ahora utilizados en el país.

Las IFRS son la serie de lineamientos comúnmente aceptados para las operaciones comerciales a nivel internacional y su acogimiento tiene validez probatoria de las relaciones de mercado realizadas ante los entes de control. Por tanto, el acogimiento de las IFRS en Colombia permitirá a las empresas expandir su barrera comercial y consolidará el legado de pretensiones gubernamentales que desde periodos anteriores han buscado la apertura económica y la globalización. No obstante, el proceso de adopción de las IFRS es lento y deberá contar con el apoyo de las entidades estatales para divulgar y promover la utilización de los estándares por ellas fijados.

Sin embargo, la pretensión estatal no va más allá del alcance de un modelo homogéneo, comprensible, transparente y confiable, condiciones a las cuales se acoplan perfectamente las IFRS, por lo que, a pesar de que no hay especificidad en la norma Colombiana de adoptar este sistema, la inferencia obvia si puede centrarse en el interés de su adopción por parte del Estado, sometiendo posteriormente a la implementación de dichos estándares a las empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que operen en el territorio nacional.

A esto, reiterando las oportunidades descritas, la aplicación de las IFRS podría mejorar la competitividad de las empresas colombianas y les podría ayudar a ser más rentables económicamente y más sostenibles financieramente.

Con anterioridad, diversos autores han planteado bondades y perjuicios de la aplicación de sistemas contables internacionales en Colombia y según sus lineamientos se han hecho evaluaciones de impacto sobre el sistema de contabilidad actual. Sin embargo, nunca se ha evaluado el posible efecto de la adopción de un sistema contable de este tipo en las empresas, independientemente de su tamaño, por lo que este trabajo dará criterios para el modelamiento de juicios de valor respecto a su implementación.

Aquí se indica entonces que el método de evaluación utilizado, la encuesta, puede considerarse como una fuente de información objetiva, siempre que se realice a una población significativa. Vale la pena aclarar que los criterios para la evaluación son asignados con cierto grado de subjetividad, pero igualmente son atribuidos con criterio profesional y ético.

Vale la pena finalmente considerar que los resultados de este trabajo son una predicción confiable del impacto de la adopción de un nuevo sistema contable en Colombia, se base o no en las IFRS, y pretende fomentar una mejor preparación por parte de las empresas, las universidades y el Gobierno antes de su implementación.

## **1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Estado Colombiano, al aprobar la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, tiene la oportunidad de adoptar los estándares internacionales de contabilidad, por lo que vale la pena cuestionar tal adopción de nuevos sistemas en la legislación contable y su aceptación por parte de las empresas, los profesionales contables y la academia.

Sin embargo, antes del Estado pretender implementar una nueva reglamentación contable, más allá de los beneficios intrínsecos ofrecidos, debe explorar su aceptación, pues si los contadores son reacios a la norma, no la comprenden o simplemente no la conocen, tal esfuerzo será en vano y se retraerán las posibilidades de que las empresas colombianas sean más competitivas en el mercado global, de que el Estado sea efectivo en el control y de que los contadores y auxiliares contables se estandaricen con los requerimientos internacionales.

Hasta hoy, se ha menospreciado tal impacto y se ha asumido bajo el orden de la obligatoriedad, no se han dimensionado los efectos sobre las grandes, medianas y pequeñas empresas, no se ha indagado la aceptación de nuevos sistemas contables entre los contadores que ejercen su profesión y no se ha previsto la disponibilidad de las empresas a cambiar, actualizar o reestructurar sus sistemas de información contable.

Entre tanto, la academia debe instaurarse como herramienta principal en la adopción de cualquier nuevo modelo de sistematización de la información

contable, y debe centrarse como puente entre las normativas del Gobierno y su ejercicio en la empresa, la academia debe entonces ampliar su acción desde el pregrado hasta el posgrado jugando un papel clave en la actualización de los Contadores ya graduados. No obstante, este papel se dificulta por la falta de claridad de las políticas ya asumidas y su preparación misma frente a la entrada de una nueva norma contable es insuficiente.

Dado esto, en el Municipio de Envigado es pertinente explorar el panorama de aceptación de las IFRS por su potencial acoplamiento a la nueva normativa contable de Colombia que ha de entrar en vigencia para el año 2012<sup>1</sup>. Por ende, deben construirse indicadores para medir el estado de adopción de las IFRS, se debe estimar el nivel de formación académica que tienen los Contadores Públicos, los departamentos de contabilidad y los directivos de las empresas con relación a estas, se debe evidenciar el estado de avance en los planes de trabajo necesarios para implementar la información financiera bajo las IFRS y finalmente se deben identificar las necesidades de apoyo académico y profesional en el proceso de adopción del nuevo sistema de manejo y regulación de la información financiera.

En respuesta a lo anterior, basta solo concluir que este trabajo, más allá de cuestionar el grado de preparación de las empresas, indaga implícitamente el nivel de aceptación de la Ley 1314 de julio 13 de 2009 y plantea la necesidad de espacios de capacitación.

---

<sup>1</sup> COLOMBIA, EL CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1314. (13, Julio, 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

## **1.2. OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

Evaluar el grado de preparación de las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado ante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS en Colombia.

### **Objetivos Específicos:**

Construir indicadores para medir el grado de preparación de las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado ante la adopción de las IFRS en la normativa contable colombiana.

Estimar el nivel de formación académica que tienen los Contadores Públicos, los departamentos de contabilidad y los directivos de las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado, con relación a las IFRS.

Evidenciar el estado de avance que tienen las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado con relación a los planes de trabajo necesarios para presentar la información financiera bajo las IFRS.

Identificar las necesidades de apoyo académico y profesional que tienen las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado en el proceso de implementación y presentación de la información financiera bajo las IFRS.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Envigado cuenta con 1.132<sup>2</sup> empresas legalmente constituidas, dedicadas a la industria, el comercio y los servicios, las cuales, según el DANE, significan más de 9.000 empleos para el Municipio y el Valle de Aburra en general<sup>3</sup>, razón por la cual, cualquier decisión Gubernamental que amenace su estabilidad legal o financiera amenaza la sostenibilidad, no sólo del Municipio, sino de los demás que integran la zona, y dado esto, se hace explícita la vital importancia de prever los cambios que puedan significar amenazas a las empresas de Envigado o que puedan afectar su correcto funcionamiento, no solo operativo, sino también legal.

Por lo anterior, desde la Institución Universitaria de Envigado, como principal ente académico del Municipio, se necesita generar estrategias para que las empresas se motiven a capacitarse y estén preparadas frente a los cambios en los sistemas contables que las han de someter. Así, mediante este trabajo, han de justificarse las necesidades de apoyo académico y profesional de las empresas del Municipio respecto a la implementación del nuevo sistema contable previsto en el corto plazo, el cual, por sus características, debe ser adoptado del sistema de normas internacionales de contabilidad establecido en las IFRS.

Se busca además mostrar a las universidades, los entes gubernamentales y a los estudiantes que existen empresarios y personas interesadas en la capacitación orientada a la presentación de informes financieros bajo las IFRS, por lo que es de suma importancia que desde la academia se difunda este tema, no sólo a los estudiantes de contaduría, sino a todos los diferentes actores que de una u otra

---

<sup>2</sup> LONDOÑO ZAPATA, Zaida M. Cámara de Comercio Aburra Sur. Junio, 2010.

<sup>3</sup>DANE. Censo general 2005, perfil Envigado – Antioquia. [En Internet]. <http://www.metropol.gov.co/siata/envigado.pdf>

forma verán afectadas sus labores dentro de las organizaciones, pues de esta forma se puede minimizar el impacto que ocasionara el cambio de mentalidad, el cambio en los procesos y la forma de trabajar con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

#### **1.4 DISEÑO METODOLÓGICO**

El diseño metodológico sirve de preámbulo a una investigación de campo que se constituye como fuente de información primaria y corresponde al abordaje sistemático de los siguientes procedimientos:

- Delimitación de la población de empresas legalmente constituidas de Envigado.
- Determinación de una muestra significativa de la población.
- Diseño técnico y aplicación de encuesta en la muestra significativa.
- Construcción y evaluación de indicadores de la encuesta.
- Análisis de indicadores.

No obstante, por el carácter subjetivo de la encuesta, a pesar del alto grado de objetividad de su ejecución, puede ser considerada esta investigación como una evaluación lineal de los indicadores planteados. Por tanto, estando constituido el objetivo principal en la determinación del grado de preparación de las empresas de Envigado ante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, el diseño metodológico ha de concluir de forma imparcial su evaluación.

## 2. MARCO REFERENCIAL

### 2.1. ANTECEDENTES

#### 2.1.1 Antecedentes de la Institución Universitaria de Envigado

En la revisión hecha de trabajos de grado sobre IFRS presentados anteriormente en la Institución Universitaria de Envigado – IUE, se encontraron tres antecedentes. En el trabajo realizado por Sánchez, Moscoso y Villada titulado “El impacto de las normas internacionales de contabilidad en los conceptos de inventarios y propiedad, planta y equipo en una empresa del sector real” (2009), se hace un estudio sobre las diferencias teóricas y prácticas entre la normatividad vigente en Colombia y los estándares internacionales de información financiera que adoptará próximamente el Estado Colombiano. Aunque no es un trabajo directamente relacionado con los objetivos planteados, es un trabajo importante para las empresas de Envigado porque recopila las diferentes fuentes de la normatividad contable colombiana y las compara con las IFRS<sup>4</sup>.

Un segundo trabajo revisado llamado “Normas Internacionales ¿Se implementará la doble contabilidad en Colombia?”(2007), es el estudio del marco teórico, del proceso de emisión de normas internacionales y de la teoría existente en cada una de las normas contables. En este trabajo se hace una comparación de cada uno de los estándares de información financiera frente al decreto 2649 de 1993.

En el tercer trabajo titulado “Los Estándares Internacionales de Reportes Financieros (IFRS) en el marco del proyecto de internacionalización de la

---

<sup>4</sup> SANCHEZ, Yenny; MOSCOSO, Lina y VILLADA, Carolina. El impacto de las normas internacionales de contabilidad en los conceptos de inventarios y propiedad, planta y equipo en una empresa del sector real. Tesis de grado Contaduría Pública. Institución Universitaria de Envigado. Facultad de ciencias empresariales, 2009.

profesión contable” (2005), se revisan los conceptos de estándar y norma contable; adopción, adaptación y armonización; globalización y estandarización; entre otros. Luego se hace un análisis de la internacionalización de la economía, y por ende, de la profesión y de la estandarización de las normas internacionales. También, se abre la discusión de la adopción de las normas contables desde el año 1995 hasta 2005.

### **2.1.2 Antecedentes Académicos**

En la publicación de la Universidad de Antioquia titulada “Está la Contaduría Pública inmersa en la sociedad del conocimiento” (2004), se hace énfasis en el proceso de cambios radicales, tanto en la educación como en el desarrollo profesional de los contadores públicos en Colombia, con cara al proceso mundial de internacionalización de la economía que se viene imponiendo de acuerdo a los planteamientos de la ONU acerca de no detener la expansión de los mercados mundiales, hallar normas para preservar sus ventajas y competencias, y brindar suficiente espacio para los recursos humanos, comunitarios y ambientales, a fin de asegurar que la mundialización funcione para la gente con ética, equidad, seguridad, sostenibilidad y desarrollo<sup>5</sup>.

En otra publicación titulada “Las perspectivas de la educación contable” (1999), escrito por John Cardona Arteaga, se analiza el futuro de la contaduría pública en el ámbito internacional y se hacen consideraciones sobre áreas o actividades que influyen en el desarrollo de la profesión contable, llegando a concluir la

---

<sup>5</sup> CANO MORALES, Abel María. Esta contaduría pública inmersa en la sociedad del conocimiento. En: Contaduría. Universidad de Antioquia. Medellín. No. 44 (2004). p. 113-134.

importancia de la preparación de los contadores y de la implantación de competencias enfocadas en el ámbito internacional<sup>6</sup>.

A su vez, en la revista de economía y administración de la Universidad Autónoma de Occidente, en el trabajo “Los contadores ante la adopción de las normas internacionales de contabilidad (NICS)” (2005), plantean el papel del contador en el mundo globalizado debido a todos los cambios que se están presentando en la normatividad contable, y por ende, los efectos que tendrá todo este proceso de globalización al interior de las empresas, ya que toda actividad que involucre procesos administrativos u operativos en las organizaciones, incluidas las regulaciones de tipo gubernamental, está gravitando dentro de dicho proceso internacionalista<sup>7</sup>.

Finalmente, en el texto de la Universidad de Antioquia “El imperio transnacional, transplante y adopción de normas y modelos contables” (2000), escrito por Martínez, se muestra la influencia del poder extranjero en la estructura de los modelos normativos. Plantea que el poder transnacional influye en los modelos contables convirtiendo a la contabilidad en un sistema falseador de información económica<sup>8</sup>.

### **2.1.3 Antecedentes de Colombia**

Cardona, un académico de la Universidad de Antioquia, cita una encuesta realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá en el año 2001, donde

---

<sup>6</sup> CARDONA ARTEAGA, John. Prospectivas de la educación contable internacional. En: Contaduría Universidad de Antioquia No. 34. Marzo, 1999. p. 15-45. ISSN 0120-4204.

<sup>7</sup> ÁNGEL MUÑOZ, Gonzalo. Los contadores ante la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS). Cali. Universidad Autónoma de Occidente, 2005. p.17.

<sup>8</sup> MARTINEZ PINO, Guillermo L. Imperio Transnacional: Transplante y adopción de normas y modelos contables. En: Contaduría. Universidad de Antioquia No. 36. Marzo 2000. p. 133-148. ISSN 0120-4203.

preguntaron a los representantes legales de diferentes compañías sobre la aceptación de presentar sus estados financieros bajo los estándares internacionales de contabilidad, mostrando como el 66% de la población evaluada presenta algún grado de aceptación, mientras que el 34% no estaban de acuerdo con su obligatoriedad o simplemente desconocía totalmente el tema<sup>9</sup>.

Con base en lo anterior, se realizó una revisión bibliográfica para explorar las reacciones surgidas a partir de la realidad actual del país referente a los avances en la implementación de un nuevo modelo normativo presto a la regulación financiera y contable, el cual, por sus características, se presume que va a adoptarse de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS. Por ello, cabe aclarar que los antecedentes en Colombia refieren las reacciones, opiniones y trabajos realizados respecto a su posible adopción.

Dentro de la revisión bibliográfica realizada, se encuentra un artículo de la revista de ciencias administrativas y sociales (2002), que habla del período de normalización internacional contable y sus implicaciones en Colombia, examinando la tendencia mundial de la incorporación de las normas internacionales a fin de determinar si son convenientes o necesarias en el contexto colombiano<sup>10</sup>.

Otra publicación relacionada es la denominada “Perspectivas de la contabilidad internacional en el caso de Colombia” (2007), la cual plantea los retos de la contaduría frente a los procesos de globalización, señalando como la profesión no

---

<sup>9</sup> CARDONA ARTEAGA, John. La regulación contable internacional en Colombia. [En Internet]. <http://contaduria.udea.edu.co/proyecto/archivos/gro/doc/Presentacion%20john%20cardona.pdf>

<sup>10</sup> SIERRA GONZALEZ, Ernesto. El nuevo período de normalización internacional contable y sus implicaciones en Colombia. En: Innovar, revista de Ciencias Administrativas y Sociales. No. 19 (2002); Bogotá. p. 89-101

puede ser ajena a estos. Se enuncian además los avances en el proceso de globalización contable que ha tenido el País<sup>11</sup>.

En el texto “La abolición del plan único de cuentas para comerciantes; alternativas para la reforma de la contabilidad Colombiana de cara al reto de la globalización” (2007), se indica como la normativa contable para comerciantes fue reformada en 1993 para responder a los negocios globales y como Colombia vive una creciente apertura que obliga a los agentes económicos que no tienen contactos internacionales a preparar información comparable con el exterior<sup>12</sup>.

En la revista internacional Legis de contabilidad y auditoría (2007), se plantea como el modelo contable internacional se orienta a las entidades de interés público y se manifiesta que las pymes requieren un modelo contable que responda a sus necesidades, que contribuya a su potenciación y a su desarrollo<sup>13</sup>.

En la cita “La educación contable con énfasis en lo Internacional ¿Es una moda o necesidad de la economía colombiana?” (2006), se analizan los retos de la profesión contable en la nueva economía, los últimos cambios en la educación contable, las habilidades básicas que debe tener para satisfacer las necesidades

---

<sup>11</sup> VILLARREAL, José Luis. Perspectivas de la contabilidad internacional: el caso de Colombia. En: revista Unimar. Manizales. No. 43 (2007). p. 21-31.

<sup>12</sup> SABAS LÓPEZ, Stella. La abolición del plan único de cuentas para comerciantes, alternativas para la reforma de la contabilidad colombiana, de cara al reto de la globalización. En: Colombian Accounting. Medellín. No. 1 (2007); p. 235-247.

<sup>13</sup> MEJIA SOTO, Eutimio. Regulación y normalización contable: La contabilidad internacional y su implicación en las relaciones empresariales. En: Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría. Bogotá No. 32 (2007). p. 41-82.

globales y locales de la economía, y cuestiona si el enfoque internacional de la educación contable es una moda o una necesidad para la economía del país<sup>14</sup>.

Entre tanto, la revista dinero en su artículo “Convergencia contable” (2010), hace un análisis sobre el proceso de convergencia hacia estándares de contabilidad tras la expedición de la Ley 1314 de 2009, resaltando como esta abre las puertas al cambio, y a la vez, es un llamado de alerta a los diferentes gremios económicos, académicos y gubernamentales para que se preparen para los desafíos que tendrán que afrontar, ya que si bien muchas empresas y universidades han tocado el tema de normas internacionales de contabilidad, son muy pocas las que prevén sus verdaderos efectos<sup>15</sup>.

Mejía, en el artículo “Decreto 514 de 2010: ¿Convergencia hacia las NIIF o contabilidad creativa?” (2010), critica el proceso de convergencia contable en Colombia, pero en especial a la aprobación del Decreto 514 de 2010 el cual modifica el Decreto 2649 de 1993, que según el autor, busca favorecer algunos intereses particulares facilitando la manipulación o el maquillaje contable. Plantea además que los reportes contables según las normas internacionales no van a dar confiabilidad y van a ser insuficientes para la toma de decisiones<sup>16</sup>.

En el artículo de Jánica “Desafío 2010 para las empresas en Colombia: implementar IFRS” (2010), se señala que tras la aprobación de la Ley 1314 de

---

<sup>14</sup> CORTES CUETO, Jaider R. La educación contable con énfasis en lo internacional ¿Es una moda o necesidad de la economía colombiana?. [En Internet]. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/06/jrcc2.htm>

<sup>15</sup> Revista Dinero. Convergencia contable. [En Internet]. [http://www.dinero.com/edicion-impresia/finanzas/convergencia-contable\\_71803.aspx](http://www.dinero.com/edicion-impresia/finanzas/convergencia-contable_71803.aspx)

<sup>16</sup> MEJÍA, Juan F. Decreto 514 de 2010: ¿Convergencia hacia las NIIF o contabilidad creativa?. [En Internet]. [http://www.globalcontable.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=580:decreto-514-de-2010-icongvergencia-hacia-las-niif-o-contabilidad-creativa&catid=14&Itemid=122](http://www.globalcontable.com/index.php?option=com_content&view=article&id=580:decreto-514-de-2010-icongvergencia-hacia-las-niif-o-contabilidad-creativa&catid=14&Itemid=122)

2009 son muchos los retos que se presentan, en especial considerando los tratados de libre comercio previstos. Revela la importancia de fortalecer el Consejo Técnico de Contaduría Pública, el cual será la entidad encargada de llevar a cabo todo el proceso de convergencia de las normas internacionales de contabilidad. Además, resalta la importancia de que las empresas se fijen una fecha para empezar a emitir sus informes financieros bajo normas internacionales de contabilidad<sup>17</sup>.

Neira, en su trabajo “Internacionalización de la contabilidad frente a las IAS (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS)” (2005), hace un análisis de los cambios que tendrán que afrontar los negocios cuando entren las normas internacionales de contabilidad a Colombia. Señala beneficios, amenazas, debilidades y fortalezas en el entorno empresarial, y el papel que jugaran los contadores públicos con su implementación<sup>18</sup>.

En el artículo de Uribe “Las NIC-NIIFs en Colombia: toda una revolución contable, financiera, fiscal y administrativa” (2009), se analiza la importancia de las normas internacionales de contabilidad en la preparación de los contadores públicos. Plantea que estos tendrán que volver a estudiar y menciona que la entrada de tales normas constituye un cambio de cultura y de lenguaje financiero que impactará todos los procesos, procedimientos y controles que se realizan dentro de las organizaciones<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> JÁNICA, Felipe A. Desafío 2010 para las empresas en Colombia: implementar IFRS. [En Internet]. <http://felipejanica.blogspot.com/2010/01/desafio-2010-para-las-empresas-en.html>

<sup>18</sup> NEIRA GARCÍA, Natalia A. Internacionalización de la contabilidad frente a las IAS (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS). [En Internet]. <http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/inteconfronte.htm>

<sup>19</sup> URIBE MEDINA, Luis R. Las NIC-NIIFs en Colombia: Toda una revolución contable, financiera, fiscal, y administrativa. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/opinion/las-nic-niifs-en-colombia-toda-una-revolucion-contable-financiera-fiscal-y-administrativa-luis-raul-uribe-medina/>

Finalmente, vale la pena considerar lo dicho por Cabrera, Solarte y Taramuel en su tesis “Análisis de la implementación de las normas internacionales de contabilidad y su incidencia en la práctica contable con relación al Decreto 2649 de 1993” (2007), al revisar la implementación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad basados en la reglamentación vigente en el país<sup>20</sup>.

#### **2.1.4 Antecedentes de América Latina**

Al iniciar el recorrido bibliográfico por América Latina, se encontraron múltiples trabajos, artículos e investigaciones que dan muestra del duro trabajo realizado en el tema de la estandarización contable y financiera, la normatividad emitida, las metodologías, las fechas, los planes de trabajo, el impacto generado por su implementación y los organismos internacionales que trabajan en pro de que cada país se una a la propuesta de hablar el mismo idioma contable y financiero.

En el trabajo realizado por Agustín Lizardo titulado “Experiencia de las NIFF’s en América Latina” (2009), se muestra el avance de varios países respecto a la adopción de las IFRS, e indica el tipo de empresas que deben comenzar con el proceso. Lizardo también menciona algunos organismos locales y externos que están influyendo actualmente en esta tarea<sup>21</sup>.

En la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realizada el 25 de Agosto del año 2006, se reunieron expertos en IFRS, con el fin de evaluar

---

<sup>20</sup> CABRERA CABRERA, Ned W; SOLARTE, William y TARAMUEL Nelcy A. Análisis de la implantación de las normas internacionales de contabilidad y su incidencia en la práctica contable con relación al decreto 2649 de 1993. [En Internet]. <http://www.monografias.com/trabajos-pdf/analisis-implementacion-normas-contabilidad/analisis-implementacion-normas-contabilidad.pdf>

<sup>21</sup> LIZARDO, Agustín. Experiencia de las NIFF’s en América Latina. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/oro/descargar.php?id=574>

las dificultades que planteaba su aplicación práctica y los medios para superarlas<sup>22</sup>.

Fernando Andrés Morales Parada, Académico del Departamento de Administración y Auditoría de la Universidad del Bio Bio en Chile, y José Ignacio Jarne Jarne, Académico del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza en España, en su trabajo “Los esfuerzos en Latinoamérica hacia la armonización contable internacional: especial atención en la integración de Argentina, Brasil y Chile” (2009), mencionan las iniciativas y contribuciones de importantes organismos para la implementación de los estándares internacionales de contabilidad en base a los International Accounting Standard Boards, IASB. Entre los organismos interesados en la implementación de las IASB en América Latina mencionados por los autores están el BID, la Comunidad Andina de Naciones, Mercosur y la ONU<sup>23</sup>.

Vílchez en su trabajo “La armonización de normas contables en los países de América” (2008), señala como en la profesión contable se ha generado un interés en la armonización de las normas contables y que tal armonización implica un gran cambio en la normatividad propia de cada país<sup>24</sup>.

Cardona en el trabajo “Adopción de las normas internacionales de información financiera NIIF en países no desarrollados” (2005), indica los países del continente que actualmente poseen normas propias desarrolladas por organismos locales

---

<sup>22</sup> NACIONES UNIDAS. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. [En Internet]. [http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard32\\_sp.pdf](http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard32_sp.pdf)

<sup>23</sup> MORALES PARADA, Fernando A y JARNE JARNE, José I. Los esfuerzos en Latinoamérica hacia la armonización contable internacional: especial atención en la integración de Argentina, Brasil y Chile. [En Internet]. [http://ifrsenchile.cl/option,com\\_docman/task,cat\\_view/gid,66/Itemid,57.ifrs](http://ifrsenchile.cl/option,com_docman/task,cat_view/gid,66/Itemid,57.ifrs)

<sup>24</sup> VILCHEZ, Percy. La armonización de normas contables en los países de América. [En Internet]. <http://revistas.pucp.edu.pe/contabilidadynegocios/files/contabilidadynegocios/Vilchez-Contabilidad-y-Negocios-5-julio-2008.pdf>

(Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, El Salvador, México, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos), e indica los países que han adoptado las IFRS como obligatorias (Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana). Destaca además a Panamá por la posibilidad dada de presentar los informes financieros bajo las IFRS, y a Puerto Rico, quien adoptó los principios de contabilidad generalmente aceptados - PCGA de Estados Unidos. Plantea también la validez de la utilización de los modelos contables desarrollados para el mercado de valores en las pymes<sup>25</sup>.

John Arteaga también menciona los obstáculos que afrontan los países al querer armonizar la normatividad. Algunos de estos obstáculos son el exceso de reguladores, la influencia de la tributación sobre la contabilidad, la caracterización de las organizaciones empresariales, el costo – beneficio de la información en las pymes y el cambio del paradigma del control por el de globalización.

En un estudio realizado por la Price Water House Coopers a los administradores de empresas que adoptaron las IFRS en julio de 2006, reveló que en el 55% de los casos se utilizó el propio personal de área contable y financiera para efectuar la adopción con el debido apoyo y entrenamiento. El 3% designó un grupo responsable para la transición y el 8% recurrió a consultores externos para conducir el proceso<sup>26</sup>.

En el encuentro binacional y del Caribe de contadores públicos, en la conferencia sobre las normas internacionales de contabilidad frente a las normas nacionales, dictada por Yanel Blanco Luna en la ciudad de Riohacha, Colombia (2003), se

---

<sup>25</sup> CARDONA ARTEAGA, John. Adopción de las normas internacionales de información financiera NIIF en países no desarrollados. [En Internet]. <http://www.slideshare.net/mariogeopolitico/adopcion-niif-paises-no-desarrollados-cardona-arteaga>

<sup>26</sup> PRICE WATER HOUSE COOPERS. Colección PwC. Normas internacionales de contabilidad. Preparándose para los IFRS. [En Internet]. [http://www.pwc.com/uy/es/coleccion-pwc/assets/Col-02\\_NorIntCon.pdf](http://www.pwc.com/uy/es/coleccion-pwc/assets/Col-02_NorIntCon.pdf)

plantearon las IASB y su alcance a nivel mundial, y se resumió la situación normativa en cuanto a las normas internacionales de contabilidad en algunos países de Latinoamérica. Se concluyó que en el Perú y en Uruguay se aplican, además de las normas internacionales de contabilidad, algunas normas desarrolladas localmente, y que en general estas últimas prevalecen.

Blanco explica también como las IFRS se aprueba en forma separada y su aplicación se adopta en forma obligatoria u optativa, dependiendo de las características de su adecuación, y muestra como en Puerto Rico se han adoptado como normas nacionales los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes como normativa contable de los Estados Unidos.

Además menciona como en Panamá en 1998 se determino por ley la adopción obligatoria de las NIC, pero fue suspendida debido a la oposición de varios grupos nacionales en 1999, por lo que al día de hoy las empresas tienen la opción de preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a las NIC o a los PCGA de Estados Unidos<sup>27</sup>.

## **2.2. PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - IFRS**

El proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS en Colombia, aún no se ha establecido con especificidad y está retrasado con respecto a los procesos dados en los demás países de América Latina, los

---

<sup>27</sup> BLANCO LUNA, Yanel. Encuentro Binacional y del Caribe de contadores públicos, normas internacionales de contabilidad vs normas nacionales. [En Internet]. [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:gP-3fGz99DgJ:actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Guajira/Yanel\\_Blanco.doc+Encuentro+Binacional+y+del+Caribe+de+contadores+p%C3%BAblicos,+normas+internacionales+de+contabilidad+vs+normas+nacionales&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:gP-3fGz99DgJ:actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Guajira/Yanel_Blanco.doc+Encuentro+Binacional+y+del+Caribe+de+contadores+p%C3%BAblicos,+normas+internacionales+de+contabilidad+vs+normas+nacionales&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co)

cuales, si bien no han obligado su adopción, al menos ya han concretado su etapa de transición.

### **2.2.1 Proceso de adopción de las IFRS en Colombia**

El decreto 2649 de 1993 establece el modelo contable colombiano actual, que en su época, se caracterizó por estar en armonía con las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC.

En el mismo año, el International Accounting Standard Commite – IASC, comenzó la revisión del marco normativo internacional y estableció nuevas normas para los estados financieros, y gracias a esto, las normas contables colombianas se desarmonizaron de las normas internacionales. Por lo anterior, el Gobierno Colombiano en el año 1999, con la promulgación de la Ley 550, más específicamente en el artículo 63, se comprometió a armonizar la normatividad contable colombiana, pero esta sólo tuvo vigencia, por vencimiento de términos, hasta mayo de 2004, y no presentó resultados concretos a su pretensión.

Entonces, para el mes de Noviembre del año 2007 se presentó el proyecto de Ley 165 sobre adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, el cual fue aprobado por la Cámara de Representantes en mayo de 2008. Sin embargo, el texto original fue cambiado y su contenido ya no hacía referencia a la adopción de las NIC por lo que posteriormente, en el año 2009 fue aprobada por el Congreso y Sancionada por el Presidente de la República La Ley 1314, que planteó la convergencia de la normatividad contable colombiana con las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, y a partir de esto, se dieron diferentes pronunciamientos sobre su proceso de adopción.

Ramos resalta entonces la conveniencia de la adopción de las IFRS gracias a que actualmente estamos pasando por un periodo creciente de apertura de mercados

y de intercambio entre los países, incrementando la presencia y creación de empresas multinacionales, ratificando la necesidad de la permanencia y crecimiento de los mercados comunes.

Sin embargo, Harold Álvarez, miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, cuestiona la conveniencia de la adopción de las IFRS, pues considera que Colombia es un país que no cumple las características para participar en mercados de gran tamaño<sup>28</sup>.

A esto, vale la pena considerar lo planteado por Franco acerca de que la adopción de las IFRS en Colombia implicaría renunciar a una autonomía regulativa que debe ser propia de cada país, pero ya que la globalización es una realidad actual y hay necesidad de establecer puentes de comunicación en los negocios, las normas contables en discusión deben de adoptarse, adaptarse, ajustarse o armonizarse. Tal criterio está incluido en la normatividad vigente en los artículos 31 y 125 del Decreto 2649 de 1993<sup>29</sup>.

Sin embargo, crear normas, desde el punto de vista práctico, es ineficaz, por lo que la solución más pertinente es sin duda la adopción. Por ello no se debe pretender adaptar la norma colombiana al estándar internacional, pues de ser así no habría validez alguna para su regulación, y así se concluye que el problema estructural de la norma no se soluciona por la adaptación sino por la adopción<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Harold. Análisis y enunciación de las falencias del anteproyecto de ley de intervención económica para la adopción de estándares internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría. Editorial 39-04. [En Internet]. <http://actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/index.htm>

<sup>29</sup> FRANCO RUIZ, Rafael, Concepto sobre estándares contables. Editorial 33 - 03. [En Internet]. <http://actualicese.com/editorial/2003/0333.htm>.

<sup>30</sup> MANTILLA, Samuel A. Adoptar no es adaptar, a propósito de las diferencias entre los principios o normas Colombianas y los estándares internacionales de contabilidad. [En Internet]. <http://www.ciberconta.unizar.es/leccion/adopno/adopno.pdf>

### **2.2.2 Proceso de adopción de las IFRS en América Latina**

El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante el Fondo Multilateral de Inversiones – FOMIN, tiene la misión de mejorar el funcionamiento del mercado y desarrollar los mercados financieros y de capital. Mediante esta figura, el BID apoya en Latinoamérica la adopción individualizada de las IFRS, puesto que constantemente la falta de normalización y transparencia en la presentación de informes financieros dificulta su función.

El BID pretende entonces fomentar el crecimiento económico y el bienestar social partiendo del ejemplo de mercados financieros eficientes en el sector privado, los cuales siempre requieren de información precisa para la presentación de sus informes, pero a pesar de esto, aun no se han concretado acciones directas del BID para fomentar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Entre tanto, algunos países han solicitado financiación de proyectos orientados a su adopción.

Gracias a la asimetría normativa que existe entre países, a la diferencia entre las normas que regulan la contabilidad internacional y los parámetros bajo los cuales se deben presentar los estados financieros, América se cataloga ante la comunidad internacional como un Continente de complejidades regulatorias. No obstante, los esfuerzos realizados en la actualidad están cambiando tal percepción y nos describen como una zona en etapa de transición, sustentado por los esfuerzos normativos dictados autónoma y particularmente en cada uno de los países.

En Argentina el 20 de marzo del año 2009, fue aprobada la resolución técnica 26, la cual inicialmente obliga a las empresas que cotizan en bolsa, con excepción de las empresas que pertenecen a la industria financiera y de seguros, a adoptar las IFRS desde el cierre del año Fiscal 2011.

En Brasil, La Ley 11638 del 28 de diciembre del año 2007, permite la adopción de las IFRS, señalando que las compañías que cotizan en bolsa y aquellas que son reguladas por el Banco Central de Brasil, deben presentar sus estados financieros consolidados en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 31 de diciembre de 2010.

En Chile, El Colegio de Contadores de Chile – CCC, que es la institución que regula las entidades y tiene la potestad de emitir normas contables obligatorias, propuso la aplicación de las IFRS a partir de enero de 2011, cuando a su vez, se dará por iniciada la etapa de transición para su adopción. Sin embargo, desde enero del presente año, las empresas que cotizan en bolsa y no pertenecen al sector financiero deben aplicarlas.

En Costa Rica, en la sesión ordinaria 18 – 99 del 21 de septiembre de 1999, la junta directiva del colegio de contadores decidió que las IFRS comenzaran a regir a partir del 1 de octubre del 2000.

En Ecuador, el 4 de septiembre del año 2006 se emitió el Registro Oficial 348, que ordena la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – NIAA, por parte de quienes ejercen funciones de auditaje y la aplicación obligatoria de las IFRS a las entidades sujetas a control y vigilancia de la superintendencia de compañías, a partir del 1 de enero del año 2009.

En Perú, mediante el Acta de las Compañías del Perú 26887, efectiva a partir del 1 de enero de 1998, se establece que los estados financieros deben ser preparados y presentados de conformidad con las IFRS.

En el Salvador, el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría declaró la utilización de las IFRS en la preparación de pronunciamientos financieros a partir de septiembre de 1999.

En Guatemala, a partir del 31 de diciembre de 2009 se deben presentar los informes financieros bajo las IFRS luego de dos años de transición.

En Haití, en septiembre de 1997, la orden de Contadores profesionales aprobó una resolución adoptando las IFRS.

En Bolivia, a partir del primero de enero de 2011, las normas de contabilidad y auditoría serán adoptadas como propias de las IFRS.

En República Dominicana, en septiembre de 1999, El Consejo de Administración de la república y El Instituto de Contadores Públicos Autorizados aprobó la adopción de las IFRS como las normas contables a partir de enero de 2000.

En Honduras, el 24 de julio de 2008, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, estableció la obligación de aplicar las IFRS a partir del primero de enero del 2008.

En México, a partir de enero de 2011 se dará la transición hacia la implementación de las IFRS y desde el 31 de Diciembre de 2012 se deben presentar los estados financieros bajo los estándares fijados por las Normas Internacionales de Información Financiera.

En Nicaragua, a partir del 30 de junio de 2009 deben presentarse los informes contables y financieros según las IFRS.

En Panamá se permite utilizar las IFRS o los PCGA de Estados Unidos, pero el 95% de los bancos aplican las IFRS porque estas son exigidas obligatoriamente a las empresas con ingresos superiores a los US\$250.000.

En Uruguay, el 31 de julio del 2007 se aprobó el decreto 266 donde se obliga a las empresas en sociedad a aplicar el proceso de convergencia a las IFRS.

En Venezuela, la Federación de Colegios de Contadores Públicos como organismo encargado de establecer la normatividad contable aprobó inicialmente que las grandes empresas presentaran los informes bajo las IFRS desde el 31 de diciembre de 2008 y que las pequeñas y medianas empresas las implementen a partir del 31 de diciembre de 2010.

### **2.3. ASPECTOS EVALUADOS**

A fin de predecir el impacto de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, se realizó una encuesta en la cual se indagaron los aspectos académico, plan de trabajo, legal – organizacional, social y aceptación de la norma, y se asignó el grado de importancia de cada uno de ellos según su indispensabilidad o prioridad para su implementación en las empresas.

Los aspectos evaluados abarcan el panorama completo de las IFRS, desde la capacitación hasta la implementación, y además contemplan el impacto social de su adopción.

#### **2.3.1 Académico**

Es evidente que en Colombia hay un alto nivel de desconocimiento sobre las IFRS y el nivel de capacitación en el sector empresarial, tal como lo afirma Felipe Jánic, es muy bajo. Sin embargo, las empresas, especialmente en las áreas de administración y gerencia, han visto la necesidad de afrontarlas, preparándose de forma práctica mediante planes de capacitación, por lo cual puede considerarse su esfuerzo como un proceso académico.

Es importante resaltar que la parte académica no es solo un tema para estudiantes sino también para los contadores y demás miembros de la compañía, a lo que las universidades han respondido con la realización de diplomados y especializaciones a fin de actualizar la educación de los pregrados, pues en estos la información es insuficiente.

A esto, se puede considerar como positivo que muchas empresas están invirtiendo en capacitación, pues es sabido que viene un cambio sobre los sistemas de información, procedimientos y políticas contables y que no se conocen los efectos que tal cambio pueda generar.

Las universidades tienen entonces la responsabilidad de liderar el proceso de adopción de las normas contables, desde la investigación en miras de su aprobación, la instrucción académica en el pregrado y su posterior especialización.

### **2.3.2 Plan de trabajo**

En perspectiva de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia, se hace necesario que las empresas planifiquen las acciones a realizar con respecto a la contratación de asesoría externa, la capacitación de personal y la adecuación del software para manejo de la información, entre otras.

Por tanto, es vital para la planificación del plan de trabajo que los directivos de la empresa manifiesten interés y se presten para prever las amenazas de cara a la entrada de las IFRS y convertirlas en oportunidades, asegurando la competitividad de la empresa y la estabilidad laboral y financiera.

Sin embargo, aunque las instituciones tengan interés explícito en prepararse para la entrada de las Normas Internacionales de Información Financiera, hoy en día es insuficiente la oferta de capacitadores y expertos en el tema, por lo que el análisis

surgido de este aspecto a de sustentar la implementación de las estrategias académicas, correlacionando de esta forma ambos aspectos.

No obstante, vale la pena considerar la particularidad en el manejo de información en cada uno de los software contables que hay disponibles en el mercado, por lo que mediante la evaluación del aspecto de plan de trabajo deben motivarse los proveedores de este tipo de herramientas, a la adecuación de los programas contables actuales con respecto a las IFRS, y del mismo modo, impulsarlos a dirigir, desde el ámbito comercial, algunas campañas de capacitación y actualización.

### **2.3.3 Legal – Organizacional**

Ciertamente, la presentación de los estados financieros se hace de forma obligatoria ante las entidades que regulan el funcionamiento financiero de las empresas, por tanto, más allá de la potencialidad diagnóstica de estos informes, su implementación siempre ha estado sujeta a la norma.

Actualmente rige en Colombia el Decreto 2649 de 1993 para la regulación financiera de las empresas, el cual es condicionado por la Ley 1314 del 13 de julio de 2009. Tal normativa establece la necesidad, posibilidad y aceptabilidad de parte del Estado respecto a la implementación de un nuevo sistema contable y de manejo de la información financiera que estimule la competitividad de las empresas en el entorno internacional, proyectando así el requerimiento implícito de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS, para la regulación contable en el país, tesis sustentada por los impulsos de la adopción de estas normas en la región que advierten la indispensabilidad de implementarlas para fijar la conexión con los mercados globales, y por ende, es vital para que las empresas prevalezcan, tal como se ha mencionado durante el

presente trabajo, y que estas se preparen para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad – IFRS.

En vista de lo anterior, es menester indagar el conocimiento de la norma colombiana de parte de las empresas, los profesionales contables y los auxiliares que en ellas laboran, y así mismo, el conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad, sus bondades, amenazas y promesas, quién las regula y cuál es su objetivo y su función, constituyendo así, el aspecto legal – organizacional como la base de la autoevaluación para las empresas y como del determinante de las necesidades reales de capacitación y preparación para la bienvenida de las IFRS.

#### **2.3.4 Social**

A partir de la inferencia de La Contaduría Pública como una profesión de un carácter netamente social, vista más allá de su simple pertinencia económica, puede entonces cargarse de interés indispensable el papel público que la define.

Por tanto, pensar en la estandarización contable bajo las IFRS sin considerar el impacto social, sería menospreciar la función pública de la carrera, y aún, tratar de someter la reglamentación contable sin indagar al menos el posible impacto socioeconómico durante la etapa adaptativa y el posterior proceso de adopción, sería transformar la misión de la Contaduría Pública desde la sociabilidad hasta la legalidad.

En vista de lo anterior, es necesario que el Estado lidere el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad brindando espacios para que las empresas públicas y privadas se informen, se actualicen y se preparen de forma adecuada. No obstante, el marco social implica la integración de las universidades, pues será la academia la encargada de desarrollar esta función, implica a las empresas porque son estas, en libertad y con autonomía, quienes

deben aprovechar estos espacios, implica el marco legal y organizacional porque la sociedad no debe someterse a una norma de forma repentina, e implica el plan de trabajo porque este debe desarrollarse considerando todos estos aspectos y con el enfoque aquí considerado.

### **2.3.5 Aceptación de la norma**

Históricamente en Colombia se han manifestado diferentes sectores en reacción a las perspectivas del cambio del sistema normativo contable que pretende la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se han caracterizado por el enfoque multidisciplinario al aceptar la opinión de los gremios académicos, económicos, jurídicos y empresariales, entre otros.

A esto, vale la pena mencionar que Colombia es un país donde se aprueban o se rechazan políticas dependiendo de cómo se afecten los intereses particulares de las organizaciones, agremiaciones o personas, por lo cual, la percepción de los beneficios potenciales de la adopción de las IFRS en los diversos sectores va a ser fundamental para la promoción y divulgación de la norma una vez aprobada.

Por lo anterior, es necesario dar a conocer las bondades de la adopción de las IFRS, las puertas que se abren en el mercado internacional y como se va a incrementar la competitividad de las empresas, para persuadir con estos fundamentos la opinión general, pero más allá del carácter impositivo, debe promulgarse la norma con base en la utilidad de las IFRS para la gestión empresarial.

## **2.4 MARCO DEMOGRÁFICO**

Envigado es un Municipio Antioqueño, cercano a la ciudad de Medellín que es la capital del departamento e instaurado dentro del Valle de Aburra. Posee una población superior a los 175.240 habitantes y una densidad poblacional aproximada a los 3.504 habitantes por kilometro cuadrado, de los cuales, el 45,9% son hombres y el 54,1% son mujeres<sup>31</sup>.

Posee 1.132<sup>32</sup> empresas legalmente constituidas dedicadas a la industria, la construcción, la comercialización, los textiles, las comunicaciones, el sector automotriz y la producción agropecuaria, entre otros.

Se sitúa entonces el marco demográfico en una muestra significativa del universo empresarial del Municipio de Envigado que contempla grandes, medianas y pequeñas compañías, de todos los sectores mencionados y seleccionadas al azar.

## **2.5 MUESTREO**

Para la realización del muestreo se solicitó en la Cámara de Comercio Aburra Sur un reporte de la población empresarial del Municipio de Envigado y a partir de la información suministrada se definió el tamaño de la muestra mediante la fórmula para selección de la muestra estratificada de la población seleccionada.

A partir de la aplicación de la fórmula en una población de 1.132 empresas se determino una muestra de 69 empresas.

---

<sup>31</sup> Envigado. [En Internet]. <http://es.wikipedia.org/wiki/Envigado>.

<sup>32</sup> LONDOÑO ZAPATA, Zaida M. Cámara de Comercio Aburra Sur. Junio, 2010.

El tamaño de la muestra seleccionado garantiza un grado de confiabilidad del 95%, un error asumido en el cálculo de 5% y un porcentaje de la población en condiciones para responder la encuesta de 95%<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> MORÁQUEZ IGLESIAS, Arabel. ¿Cómo seleccionar el tamaño de una muestra para una investigación educativa? [En Internet]. <http://www.monografias.com/trabajos42/seleccion-muestra/seleccion-muestra.shtml>

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **3.1 ENCUESTA**

A fin de determinar el grado de preparación de las empresas del Municipio de Envigado frente a la entrada de un nuevo modelo regulatorio contable en Colombia basado en las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, se realizó una encuesta en una muestra significativa y se indagaron los siguientes aspectos:

- Académico.
- Plan de trabajo.
- Legal – Organizacional.
- Social.
- Aceptación de la norma.

##### **3.1.1 Interpretación de resultados mediante indicadores**

El resultado final de la encuesta indica el grado de preparación de las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado ante la adopción de las IFRS en Colombia, según un equivalente porcentual.

A partir del análisis de la información recolectada en cada encuesta se calificó el nivel de preparación según el porcentaje alcanzado.

## Cuadro 1. Indicadores

INDICADORES	
CALIFICACIÓN	%
Bajo	0 - 30
Medio	31 - 70
Alto	71 - 100

Los indicadores califican la encuesta para entregar los siguientes resultados:

- Grado de preparación general.
- Grado de preparación en cada aspecto.
- Grado de preparación en cada pregunta.

Estos resultados son calculados para cada una de las empresas, por lo que, a fin de mostrar el grado de preparación de todas las empresas se calcula un promedio aritmético.

No obstante, se realiza el análisis de resultados para todas las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado, pero una empresa en particular también podría servirse de los resultados obtenidos o de los métodos utilizados para realizar una auto evaluación.

### 3.1.2 Grado de preparación general

A cada uno de los aspectos se asigna un valor porcentual, el cual se multiplica por el grado de preparación del aspecto mismo, y la sumatoria de estos resultados indica el grado de preparación general para cada empresa evaluada.

### **3.1.3 Grado de preparación en cada aspecto**

A cada una de las preguntas dentro de cada aspecto se le asigna un valor porcentual según su importancia, el cual se multiplica por 100% ó por 0% según la respuesta sea si ó no, y la sumatoria de estos valores da como resultado el grado de preparación en cada aspecto.

Todos los aspectos se consideran relevantes y necesarios para evaluar la preparación de las empresas ante la adopción de las IFRS en Colombia, pero a cada aspecto se le asigna un grado de importancia según su indispensabilidad para la preparación misma.

Inicialmente se parte de que todos los aspectos tienen igual importancia, pero:

- Como la empresa debe implementar la norma así no la acepte, se le asigna menos importancia al aspecto aceptación de la norma.
- Como en el aspecto social, aunque no haya apoyo del Estado para la implementación en las empresas igual tienen que seguirlo, se le asigno igual importancia que a la aceptación de la norma.
- Luego, en vista de que el desconocimiento de la ley no excluye su cumplimiento, se le asigna más importancia que al aspecto social y que al aspecto aceptación de la norma.
- En cuanto al aspecto plan de trabajo, como este corresponde a una acción directa de la empresa, se le asigna más importancia.
- Sin embargo, como para la preparación de la empresa es más importante la adecuada preparación de sus trabajadores, se le asignó la mayor importancia al aspecto académico.

## Cuadro 2. Importancia de cada aspecto

<b>IMPORTANCIA DE LOS ASPECTOS EVALUADOS</b>	
<b>ASPECTOS</b>	<b>IMPORTANCIA</b>
Académico	35%
Plan de trabajo	30%
Legal - Organizacional	15%
Social	10%
Aceptación de la norma	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 3.1.4 Grado de preparación en cada pregunta

El grado de preparación en cada pregunta se asumió según la respuesta dentro de la encuesta. Si la respuesta es sí se asume un grado de preparación en cada pregunta de 100% y si es no de 0%.

Los grados de importancia de las preguntas fueron asignados de forma individual y con criterio profesional.

**Cuadro 3. Importancia de las preguntas**

<b>IMPORTANCIA DE LAS PREGUNTAS INDAGADAS</b>		
<b>ASPECTO</b>	<b>PREGUNTA NO.</b>	<b>% INDIVIDUAL DENTRO DE CADA ASPECTO</b>
<b>ACADÉMICO 35%</b>	1	50
	2	30
	3	20
<b>PLAN DE TRABAJO 30%</b>	4	20
	5	40
	6	20
	7	20
<b>LEGAL - ORGANIZACIONAL 15%</b>	8	50
	9	30
	10	20
<b>SOCIAL 10%</b>	11	40
	12	30
	13	30
<b>ACEPTACIÓN DE LA NORMA 10%</b>	14	50
	15	50

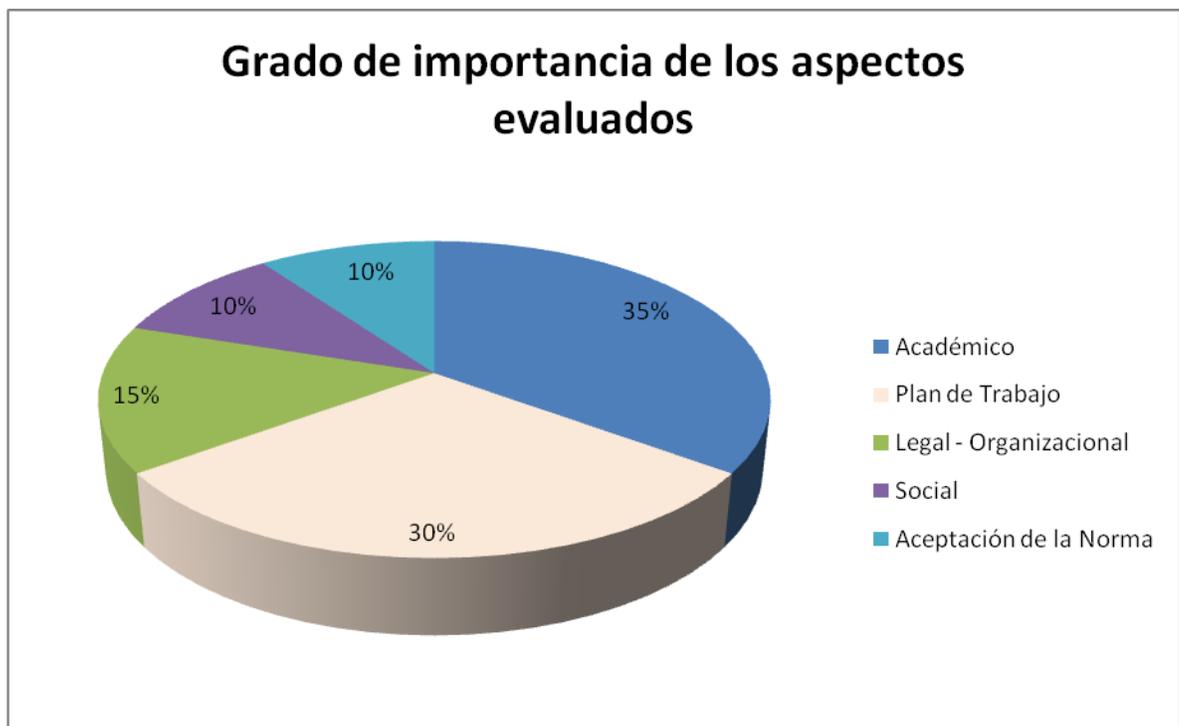
## 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A fin de evaluar el grado de preparación de las empresas de Envigado ante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, se realizó una encuesta cuyos resultados se anexan a éste trabajo (Anexo 2), y el análisis de resultados corresponde entonces a la estimación gráfica de los indicadores evaluados.

Como se reitera en la siguiente gráfica, el grado de importancia de los aspectos evaluados se asignó de forma objetiva y el desarrollo de la encuesta fue primado por la objetividad misma desde un principio manifiesta.

**Gráfico 1. Grado de importancia de los aspectos evaluados**

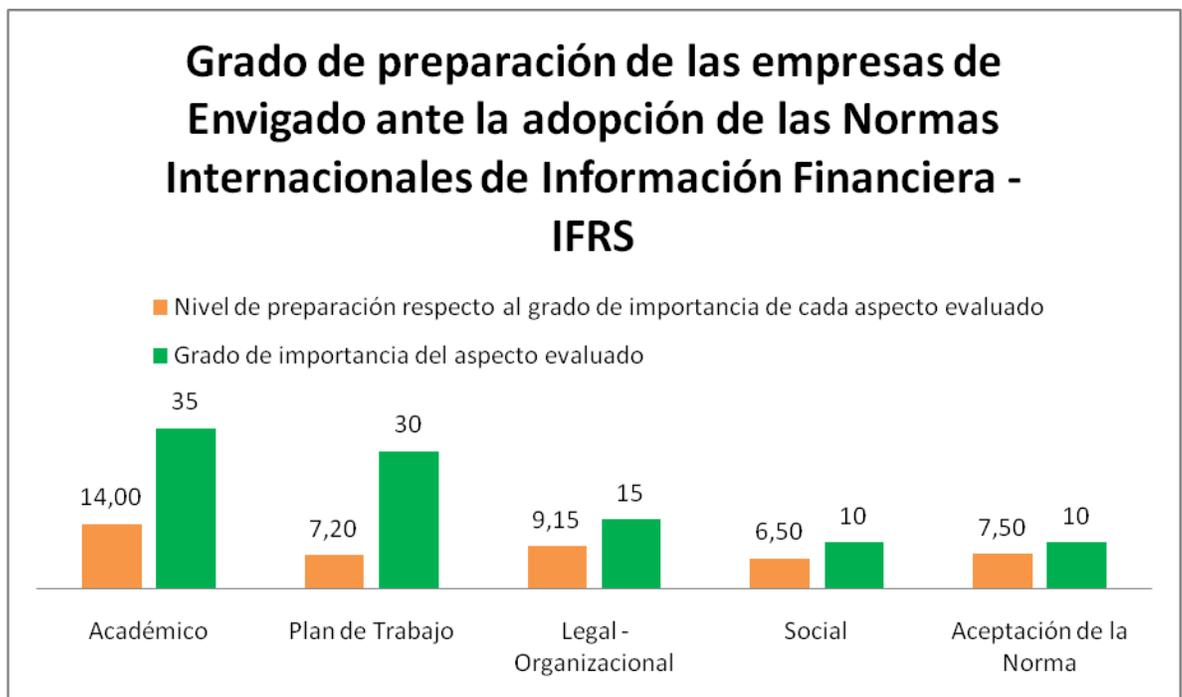


A partir de los resultados se realizó una tabulación, mediante la cual, se evaluaron las respuestas a los ítem planteados y se calcularon los indicadores para la evaluación misma.

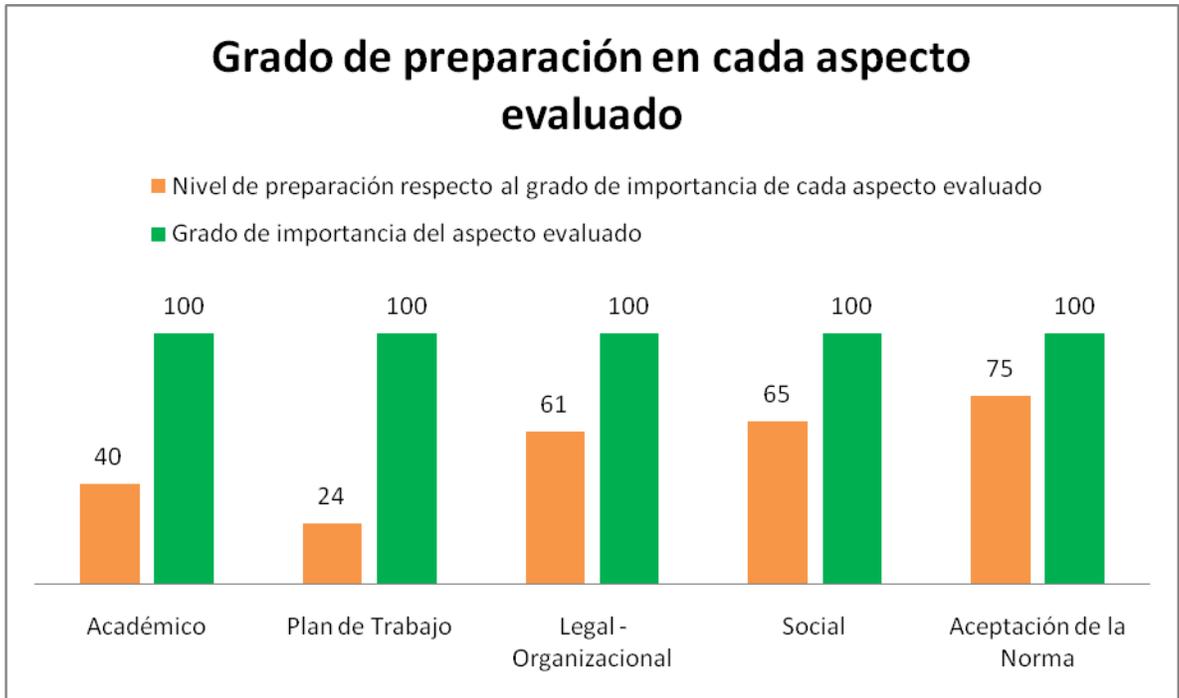
Los resultados evidenciaron que el grado de preparación de las empresas de Envigado tiende a estar en un nivel medio, puesto que el promedio del grado de preparación de las empresas es 44%.

Se muestra además que el grado de preparación en los aspectos académico, plan de trabajo, legal – organizacional, social y aceptación de la norma es respectivamente 40, 24, 61, 65 y 75%, que los catalogan como medio, bajo, medio, medio y alto respectivamente.

**Grafico 2. Grado de preparación de las empresas de Envigado ante la adopción de las Normas de Información Financiera – IFRS**



**Grafico 3. Grado de preparacion en cada aspecto evaluado**



## 4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS

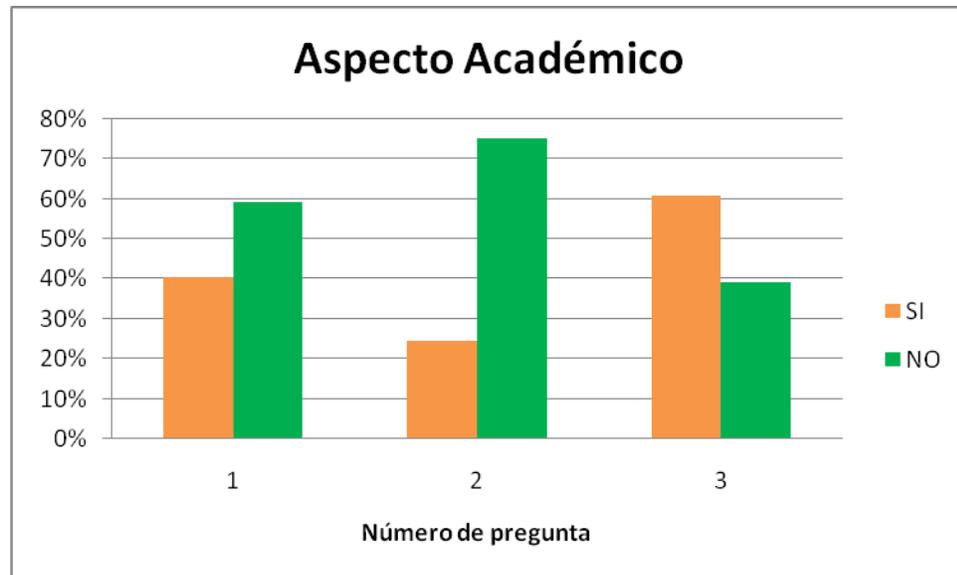
A partir de los resultados mostrados previamente se infiere lo siguiente.

### 4.2.1 Aspecto Académico

En el aspecto académico las empresas de envigado presentan un nivel de preparación medio indicado en un 40%, influenciado principalmente porque el 41% de los equipos de contabilidad han realizado estudios formales al respecto en los últimos 2 años, ítem evaluado en la pregunta 1. Sin embargo, es de resaltar que sólo el 25% de los administradores ha recibido capacitación sobre IFRS (pregunta 2). Vale la pena contrastar que a pesar de esta poca capacitación, al personal de la empresa si han llegado invitaciones para participar en jornadas de capacitación (pregunta 3).

Por tanto, se concluye de la evaluación de este aspecto, que la falta de capacitación no corresponde a una insuficiente oferta de jornadas de instrucción acerca del tema.

**Grafico 4. Resultados Aspecto Académico**



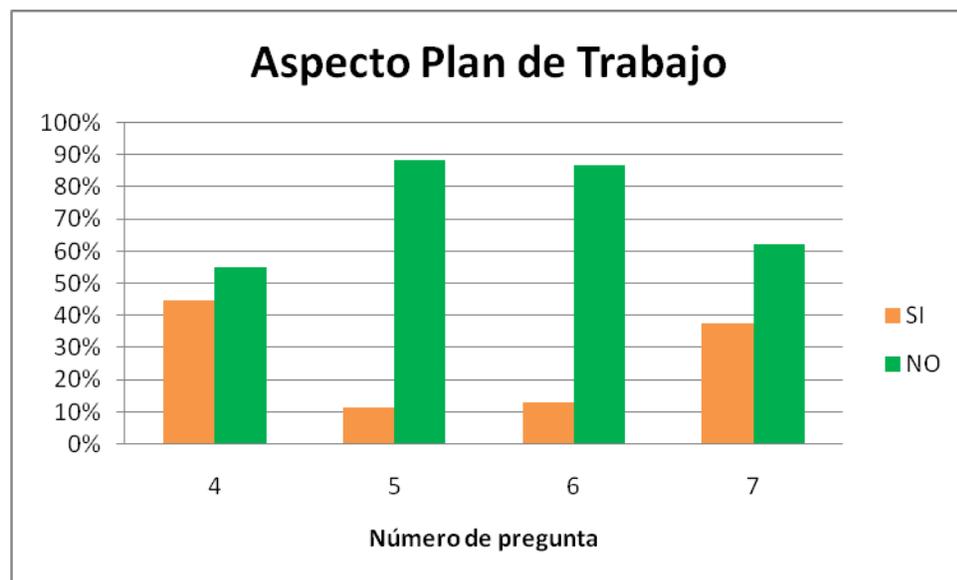
#### **4.2.2 Aspecto Plan de Trabajo**

En vista de que el grado de preparación en el aspecto de plan de trabajo es del 24%, se infiere un bajo nivel, afectado principalmente por el resultado de la pregunta 4, la cual indica que, a pesar de que los directivos o dueños manifiestan un aceptable interés por llevar la contabilidad bajo los estándares internacionales (45%), no han ejecutado acciones concretas como la contratación de asesoría externa (sólo un 12% la ha requerido) y no han planteado un plan de trabajo para su adopción (sólo un 13% lo ha desarrollado), tal como lo indican las preguntas 5 y 6 respectivamente. Sin embargo, un 38% de las empresas manifiestan interés en la adquisición de software contables ajustados a los estándares internacionales (pregunta 7).

No obstante, en vista de que sólo la pregunta 5 responde a una acción concreta más no a una intención (razón por la cual significa el 40% de la importancia de éste aspecto), su bajo nivel prima en el resultado.

Es pertinente concluir a partir del análisis realizado que las empresas no disponen de un plan de trabajo para prever la entrada de las normas internacionales de contabilidad.

**Grafico 5. Resultados aspecto Plan de Trabajo**



#### **4.2.3 Aspecto Legal – Organizacional**

El nivel de preparación en el aspecto legal – organizacional es de 61%, razón por la cual se considera dentro de un nivel medio, estando muy cerca de llegar a un alto nivel.

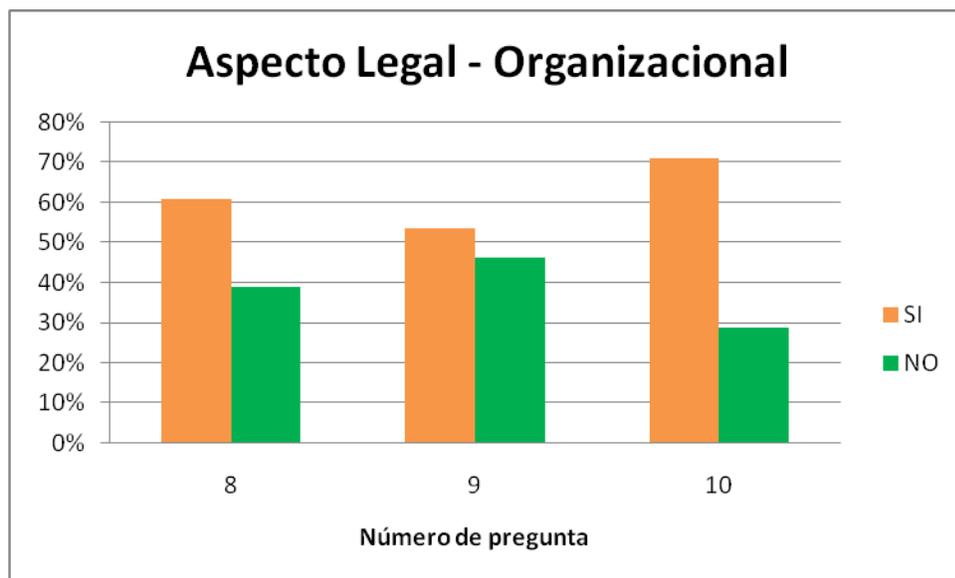
El conocimiento de las normas es lo primordial en este aspecto, por lo que los resultados de la pregunta 8, la cual responde a este tema, tienen mucho peso en

el resultado (50%). A esto, ya que el 61% de las respuestas afirmaron conocer la normativa contable colombiana, se influencia positivamente la preparación de las empresas en el ítem indicado.

Es de resaltar que la mayoría de la población encuestada (71%) considera benéfica la entrada de las normas internacionales de contabilidad (pregunta 10), pero no todos (54%) están al tanto de los organismos internacionales que las emiten y las regulan (pregunta 9).

Se concluye entonces que la población evaluada considera apropiada la entrada de las normas internacionales de contabilidad a Colombia.

**Grafico 6. Resultado aspecto Legal - Organizacional**



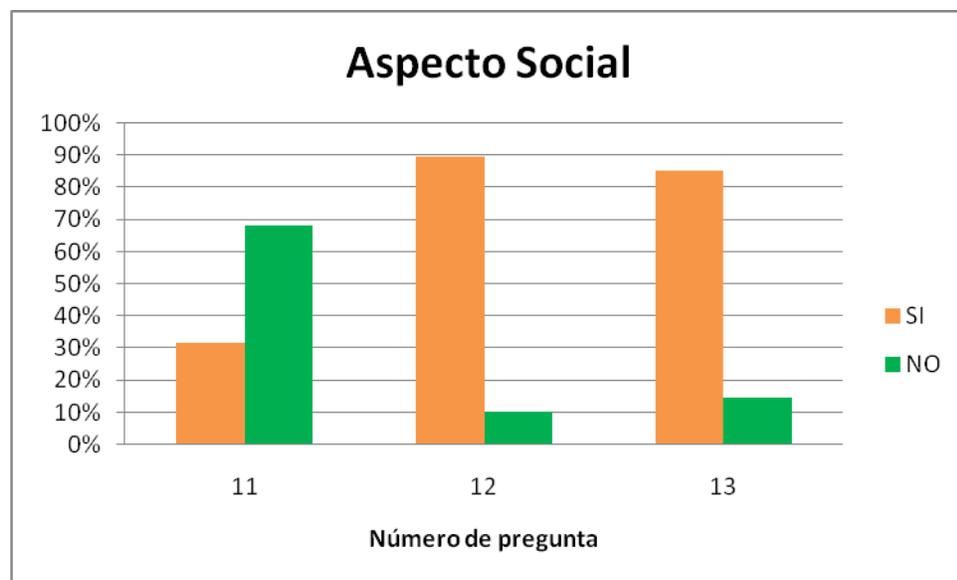
#### **4.2.4 Aspecto Social**

El aspecto social, como se indica, presenta un buen nivel de preparación (65%), pero no trasciende a ser considerado como alto. Tal resultado evidencia que solo

el 32% de las empresas conocen entidades que apoyan el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad (pregunta 11), pero a la mayoría les gustaría recibir apoyo Gubernamental (90%) o de la Institución Universitaria de Envigado (86%), como se muestra en las pregunta 12 y 13 respectivamente.

Por ello, sería pertinente la apertura de grupos de estudiantes y profesionales de la Institución Universitaria de Envigado para apoyar el proceso de adopción de las normas internacionales de contabilidad.

#### **Grafico 7.Resultado aspecto Social**

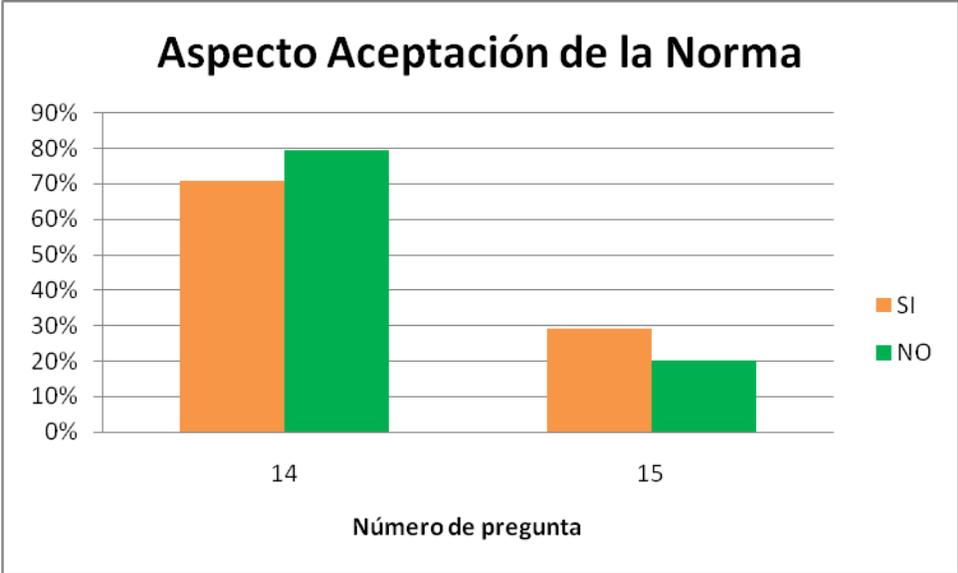


#### **4.2.5 Aspecto de Aceptación de la Norma**

Se infiere por el alto grado de preparación en este aspecto (75%) que las empresas si aceptan la normativa que obliga la adopción de las normas internacionales de contabilidad, tal como se correlaciona en las preguntas 14 y 15, las cuales indagan la aprobación de acción legal para obligar su implementación

en la empresa (71%) y la adopción en Colombia como tal (80%). Se concluye entonces que las empresas aceptan que se adopten las normas internacionales de contabilidad.

**Grafico 8. Resultado aspecto Aceptación de la Norma**



## **5. CONCLUSIONES**

Las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado están medianamente preparadas para la implementación de un nuevo modelo regulatorio en la contabilidad colombiana, independientemente de que este sea adoptado de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS.

Los profesionales y departamentos contables de las empresas del Municipio de Envigado presentan un nivel medio de conocimiento y capacitación respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS.

Las empresas del Municipio de Envigado presentan un nivel bajo de previsión con respecto a los cambios que puedan presentarse en la normativa colombiana que rige y regula la información contable, financiera y a los profesionales, técnicos y auxiliares que la preparan.

Se hace evidente la necesidad de apoyo académico y profesional que tienen las empresas ubicadas en el Municipio de Envigado en el proceso de implementación y presentación de la información financiera bajo las IFRS.

## 6. RECOMENDACIONES

En vista del insuficiente nivel de preparación que tienen las empresas del Municipio de Envigado frente a la entrada de un nuevo sistema regulatorio contable adoptado de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, se hace evidente la necesidad de capacitación y apoyo académico de parte de las universidades y el Estado.

Por tanto, sería pertinente que la Institución Universitaria de Envigado, en su posición privilegiada como ente académico del Municipio, debe emprender la campaña de promoción de las IFRS mediante la apertura de grupos de investigación y consultoría prestos al servicio de la comunidad en general, los estudiantes interesados en el tema, los profesionales y trabajadores contables que requieran actualizarse, los docentes de carreras afines y las demás instituciones que quieran realizar trabajos conjuntos en pro del bienestar socio económico, no solo del Municipio, sino del Valle de Aburra y el país en general.

Así mismo, la apertura de especializaciones y el desarrollo de seminarios dictados por profesionales, docentes e instructores experimentados en el tema, serviría para consolidar la estrategia propuesta, permitiría a los trabajadores del área contable estar a la vanguardia de la normativa financiera internacional y les abriría las puertas para ejercer sus funciones en los demás países que se han acogido a las IFRS.

Entre tanto, sería prudente que las empresas salieran del confort, se preocuparan más por actualizarse y por estar a la vanguardia internacional a fin de mejorar su competitividad y garantizar su sostenibilidad en el mercado.

En vista de lo anterior y en contraste al entorno de globalización en el que se sume la economía colombiana, sería entonces prioritario para los intereses trasnacionales que el modelo normativo de la contabilidad se adoptara de las Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS, y que en esta base, se generaran las estrategias de capacitación descritas, por lo cual, es menester que dicho proceso de adopción se inicie urgentemente para empalmar nuestro ejercicio comercial con los requerimientos internacionales y que se desarrolle de forma conciliada entre el Estado, las empresas, las asociaciones y sindicatos de profesionales y auxiliares, la academia y las organizaciones internacionales que regulan las normativas contables y financieras.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Harold. Análisis y enunciación de las falencias del anteproyecto de ley de intervención económica para la adopción de estándares internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría. Editorial 39–04. [En Internet]. <http://actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/index.htm>

AMICH, Artur. Las nuevas normas internacionales de contabilidad y sus principales implicaciones. [En Internet]. <http://actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Docs/Nuevasnormascontabilidad.pdf>

ÁNGEL MUÑOZ, Gonzalo. Los Contadores ante la adopción de las normas internacionales de contabilidad (NICS). [En Internet]. <http://ideas.repec.org/a/col/000156/003916.html>

BARRIENTOS, Sonia M. Los contadores no tienen una dimensión global y la adopción de las NIIF implica una nueva perspectiva conceptual en su desempeño profesional. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/actualidad/2010/03/10/los-contadores-no-tienen-una-dimension-global-y-la-adopcion-de-las-niif-implica-una-nueva-perspectiva-conceptual-en-su-desempeno-profesional-sonia-barrientos/>

BLANCO LUNA, Yanel. Encuentro Binacional y del Caribe de contadores públicos, normas internacionales de contabilidad vs normas nacionales. [En Internet]. [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:gP-3fGz99DgJ:actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Guajira/Yanel\\_Blanco.doc+Encuentro+Binacional+y+del+Caribe+de+contadores+p%C3%BAblicos,+normas+internacionales+de+contabilidad+vs+normas+nacionales&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:gP-3fGz99DgJ:actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Guajira/Yanel_Blanco.doc+Encuentro+Binacional+y+del+Caribe+de+contadores+p%C3%BAblicos,+normas+internacionales+de+contabilidad+vs+normas+nacionales&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co)

BLANCO LUNA, Yanel. Estructura Internacional de la contaduría pública, información guía para la formación del contador público del siglo XXI. En: Revista Contaduría Universidad de Antioquia No. 23. Septiembre de 1993. Medellín, Colombia. p. 83-113.

CABRERA CABRERA, Ned W; SOLARTE, William y TARAMUEL Nelcy A. Análisis de la implantación de las normas internacionales de contabilidad y su incidencia en la práctica contable con relación al decreto 2649 de 1993. [En Internet]. <http://www.monografias.com/trabajos-pdf/analisis-implementacion-normas-contabilidad/analisis-implementacion-normas-contabilidad.pdf>

CANO MORALES, Abel María. Esta contaduría pública inmersa en la sociedad del conocimiento. En: Contaduría. Universidad de Antioquia. Medellín. No. 44 (2004). p. 113-134.

CANO MORALES, Abel María. Las normas internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano. En: Observatorio de la economía latinoamericana N° 121, 2009. [En Internet]. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/>

CARDONA ARTEAGA, John. Adopción de las normas internacionales de información financiera NIIF en países no desarrollados. [En Internet]. <http://www.slideshare.net/mariogeopolitico/adopcion-niif-paises-no-desarrollados-cardona-arteaga>

CARDONA ARTEAGA, John. La regulación contable internacional en Colombia. [En Internet]. <http://contaduria.udea.edu.co/proyecto/archivos/gro/doc/Presentacion%20john%20cardona.pdf>

CARDONA ARTEAGA, John. Prospectivas de la educación contable internacional. En: Contaduría Universidad de Antioquia No. 34. Marzo, 1999. p. 15-45. ISSN 0120-4204.

COLOMBIA, EL CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1314 (13, Julio, 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Implicancias de la resolución técnica (FACPCE) 26 para los distintos actores involucrados con la información financiera. [En Internet]. [www.cpcejuy.org.ar/?p=1606](http://www.cpcejuy.org.ar/?p=1606)

CORTES CUETO, Jaider R. La educación contable con énfasis en lo internacional ¿Es una moda o necesidad de la economía colombiana? [En Internet] <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/06/jrcc2.htm>

DANE. Censo general 2005, perfil Envigado – Antioquia. [En Internet]. <http://www.metropol.gov.co/siata/envigado.pdf>

DELOITTE, Guía rápida NIC/NIIF. [En Internet] [http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Panama/Local%20Assets/Documents/IFRS\\_2009.pdf](http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Panama/Local%20Assets/Documents/IFRS_2009.pdf)

EQUIPO DE INVESTIGACION, CILEA, CATEDRA PYME UC Y CGCEE. La contabilidad en los países del Cilea. [En Internet]. <http://www.cilea.info/public/File/LIBRO%20CILEA%20CONTABILIDAD%202007%20impresor.pdf>

Fondo Multilateral de Inversiones. Fomento de la competitividad mediante las normas internacionales de contabilidad y auditoría. [En Internet]. <http://www.idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=844404>

FRANCO RUIZ, Rafael, Concepto sobre estándares contables. Editorial 33 - 03. [En Internet]. <http://actualicese.com/editorial/2003/0333.htm>.

GARCÉS, Orlando. Se comienza a ver los beneficios por la conversión a IFRS menos en Colombia. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/actualidad/2010/05/24/se-comienzan-a-ver-los-beneficios-por-la-conversion-a-ifrs-menos-en-colombia/>

GARCÍA MARTINEZ, Ángela L. Normas internacionales de contabilidad. La adopción de estándares internacionales en Colombia y su Influencia tributaria. [En Internet.] <http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/normasinterna.htm>

HORWATH VENEZUELA, De La Vega Márquez, Perdomo & Asoc. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aspectos importantes adopción. [En Internet]. [http://www.horwathvenezuela.com.ve/bn\\_admin/include/images/doc\\_lib/Horwath\\_NICS\\_UCV](http://www.horwathvenezuela.com.ve/bn_admin/include/images/doc_lib/Horwath_NICS_UCV)

JÁNICA, Felipe A. ¿Estamos preparados para la convergencia?. [En Internet]. <http://www.acontable.com/accounter/sitio/IFRS%20News%20-%20Estamos%20preparados.pdf>

JÁNICA, Felipe A. Así va el proceso de convergencia de las NIIF en Colombia. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/actualidad/2010/01/25/asi-va-el-proceso-convergencia-de-las-niif-en-colombia/>

JÁNICA, Felipe A. Desafío 2010 para las empresas en Colombia: implementar IFRS. [En Internet]. <http://felipejanica.blogspot.com/2010/01/desafio-2010-para-las-empresas-en.html>

JÁNICA, Felipe A. Se comienza a ver los beneficios por la conversión a IFRS menos en Colombia. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/actualidad/2010/05/24/se-comienzan-a-ver-los-beneficios-por-la-conversion-a-ifrs-menos-en-colombia/>

LEGIS: Reglamento general de la contabilidad. Decreto Reglamentario 2649 de 1993. Medellín, Colombia. Legis Editores S.A. Año 2003.

LEY 550 de 1999. En página Web de la Superintendencia de Sociedades. [En Internet] [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

LIZARDO, Agustín. Experiencia de las NIFF en América Latina. [En Internet]. <http://www.actualicese.com/oro/descargar.php?id=574>

LONDOÑO ZAPATA, Zaida M. Cámara de Comercio Aburra Sur. Junio, 2010.

MANTILLA BLANCO, Samuel A. Adopción de estándares internacionales: características técnicas [En Internet]. <http://www.ciberconta.unizar.es/LECCION/globalconta/adopciontecnica.pdf>

MANTILLA BLANCO, Samuel A. IFRS para Pymes. [En Internet] <http://www.iasplus.com/espanol/0908ifrspymesno6.pdf>

MANTILLA BLANCO, Samuel A. Impacto de la ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable colombiana. [En Internet] [http://www.globalcontable.com/archivosgenerales/secciones/ifrs/articulos/samantilla/Impacto\\_profesional\\_ley1314.pdf](http://www.globalcontable.com/archivosgenerales/secciones/ifrs/articulos/samantilla/Impacto_profesional_ley1314.pdf)

MANTILLA, Samuel A. Adoptar no es adaptar, a propósito de las diferencias entre los principios o normas Colombianas y los estándares internacionales de contabilidad. [En Internet].  
<http://www.ciberconta.unizar.es/leccion/adopno/adopno.pdf>

MARTINEZ PINO, Guillermo L. Imperio Transnacional: Transplante y adopción de normas y modelos contables. En Contaduría Universidad de Antioquia No. 36. Marzo 2000. p. 133-148. ISSN 0120-4203.

MARTÍNEZ PINO, Guillermo L. Los avatares de la globalización y estandarización profesional contable. [En Internet]  
<http://actualicese.com/globalizacion/Estandarizacion/Armenia/globalizacionyestandarizacion.doc>

MEJIA SOTO, Eutimio. Regulación y normalización contable: La contabilidad internacional y su implicación en las relaciones empresariales. En: Revista Internacional Legis de contabilidad y auditoría. Bogotá No. 32 (2007). p. 41-82.

MEJÍA, Juan F. Decreto 514 de 2010: ¿Convergencia hacia las NIIF o contabilidad creativa?. [En Internet].  
[http://www.globalcontable.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=580:decreto-514-de-2010-iconvergencia-hacia-las-niif-o-contabilidad-creativa&catid=14&Itemid=122](http://www.globalcontable.com/index.php?option=com_content&view=article&id=580:decreto-514-de-2010-iconvergencia-hacia-las-niif-o-contabilidad-creativa&catid=14&Itemid=122)

MORALES PARADA, Fernando A y JARNE JARNE, José I. Los esfuerzos en Latinoamérica hacia la armonización contable internacional: especial atención en la integración de Argentina, Brasil y Chile. [En Internet].  
[http://ifrsenchile.cl?option,com\\_docman/task,cat\\_view/gid,66/Itemid,57.ifrs](http://ifrsenchile.cl?option,com_docman/task,cat_view/gid,66/Itemid,57.ifrs)

MORÁQUEZ IGLESIAS, Arabel. ¿Cómo seleccionar el tamaño de una muestra para una investigación educacional? [En Internet]. <http://www.monografias.com/trabajos42/seleccion-muestra/seleccion-muestra.shtml>

MUNERA, Jorge E. Lecciones aprendidas en la implementación de las IFRS en Colombia. [En Internet]. [http://www.nicniif.org/foro2008/memorias/Lecciones\\_aprendidas\\_en\\_la\\_implementacion\\_de\\_IFRSs.pdf](http://www.nicniif.org/foro2008/memorias/Lecciones_aprendidas_en_la_implementacion_de_IFRSs.pdf)

NACIONES UNIDAS. Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. [En Internet] [http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard32\\_sp.pdf](http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard32_sp.pdf)

NEIRA GARCÍA, Natalia A. Internacionalización de la contabilidad frente a las IAS (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS) [En Internet]. <http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/inteconfronte.htm>

ORTIZ, Jorge. Estándares internacionales de contabilidad e Información financiera NIC – IFRS Incidencia en Colombia [En Internet] <http://www.agncolombia.com/descargas/otros/NIC%20NIIF%20IFRS.pdf>

PRICE WATER HOUSE COOPERS. Colección pwc. Normas internacionales de contabilidad. Preparándose para las IFRS. [En Internet]. [http://www.pwc.com/uy/es/coleccion-pwc/assets/Col-02\\_NorIntCon.pdf](http://www.pwc.com/uy/es/coleccion-pwc/assets/Col-02_NorIntCon.pdf)

Revista Dinero. Convergencia contable. [En Internet]. [http://www.dinero.com/edicion-impresa/finanzas/convergencia-contable\\_71803.aspx](http://www.dinero.com/edicion-impresa/finanzas/convergencia-contable_71803.aspx)

Revista Dinero. Finanzas, Hacia un lenguaje global. La adopción gradual de normas contables internacionales traerá una mayor estabilidad jurídica en esta práctica y facilitará la internacionalización de las empresas colombianas. [En Internet]. [http://www.dinero.com/wf\\_ImprimirArticulo.aspx?IdRef=60521&IdTab=1](http://www.dinero.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdRef=60521&IdTab=1)

SABAS LÓPEZ, Stella. La abolición del plan único de cuentas para comerciantes: alternativas para la reforma de la contabilidad colombiana, de cara al reto de la globalización. Colombian Accounting. Medellín. No. 1 (2007); p. 235-247.

SANCHEZ, Yenny; MOSCOSO, Lina y VILLADA, Carolina. El impacto de las normas internacionales de contabilidad en los conceptos de inventarios y propiedad, planta y equipo en una empresa del sector real. Tesis de grado Contaduría Pública. Institución Universitaria de Envigado. Facultad de ciencias empresariales, 2009.

SIERRA GONZALEZ, Ernesto. El nuevo período de normalización internacional contable y sus implicaciones en Colombia. En: Innovar, Revista de ciencias administrativas y sociales. No. 19 (2002); Bogotá. p. 89-101.

SILVA, Berta. GARRIDO, Claudio. La convergencia a las normas internacionales de Información financiera en Chile. [En Internet]. <http://www.capic.cl/capic/media/ART1SilvaGarrido.pdf>

STANDARDS FORUM, FINANCIAL STANDARDS FOUNDATION. International standards on auditing in Brazil. [En Internet]. <http://www.estandardsforum.org/brazil/standards/international-standards-on-auditing>

TALLA RAMOS, Sabino., La globalización y la armonización contable. [En Internet]. <http://atenea.unicauca.edu.co/~gcuellar/globalizacion.htm>

TUA PEREDA, Jorge. Globalización y regulación contable. Algunos retos para nuestra profesión. Revista de la Universidad de Antioquia, 1998. N° 32.

URIBE MEDINA, Luis R. Las NIC-NIIFs en Colombia: Toda una revolución contable, financiera, fiscal, y administrativa [En Internet]. <http://www.actualicese.com/opinion/las-nic-niifs-en-colombia-toda-una-revolucion-contable-financiera-fiscal-y-administrativa-luis-raul-uribe-medina/>

VÁSQUEZ TRISTANCHO, Gabriel. Prospectiva de la contabilidad internacional, análisis de la situación colombiana. En: X Simposio Contaduría Universidad de Antioquia. “La contaduría pública frente a la crisis: desafíos y propuestas”. Octubre, 2000.

VILCHEZ, Percy. La armonización de normas contables en los países de América. [En Internet]. <http://revistas.pucp.edu.pe/contabilidadynegocios/files/contabilidadynegocios/Vilchez-Contabilidad-y-Negocios-5-julio-2008.pdf>

VILLARREAL, José L. Perspectivas de la contabilidad internacional: el caso de Colombia. En: Revista Unimar. Manizales. No. 43 (2007). p. 21-31.

## ANEXOS

### Anexo 1. Formato de encuesta



#### ENCUESTA SOBRE EVALUACIÓN DEL GRADO DE PREPARACIÓN DE LAS EMPRESAS DE ENVIGADO ANTE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA

Fecha de la encuesta  
Nombre de la empresa  
Nombre del encuestado (a)  
Cargo

---

---

---

---

#### ACADÉMICO

SI NO

1. El equipo de contabilidad o el contador de la empresa ha realizado algún estudio formal en los últimos dos años sobre Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

2. La administración de la empresa ha recibido alguna capacitación o información sobre las Normas Internacionales de Contabilidad en los últimos dos años?

--	--

3. Tienen conocimiento o han recibido información sobre los diplomados seminarios, conferencias o cualquier otro curso realizado por universidades o entidades gubernamentales

--	--

#### PLAN DE TRABAJO

SI NO

4. Los directores y/o dueños de la empresa han manifestado interés de llevar la contabilidad bajo los estándares internacionales de información financiera?

--	--

5. Tiene la empresa un plan de trabajo para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

6. Ha contratado la compañía algún tipo de asesoría interna o externa enfocada a la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

7. Cuenta la empresa con un sistema o tiene pensado adquirir algún software para el manejo de las Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

**LEGAL - ORGANIZACIONAL**

**SI NO**

8. La empresa o el equipo de trabajo tienen conocimiento de las leyes, los decretos o las resoluciones que regulan la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia?

--	--

9. Conoce la empresa o equipo de trabajo cuáles son los organismos internacionales que emiten y regulan las Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

10. Considera usted que la entrada en vigencia para Colombia de las Normas Internacionales de Contabilidad traerá beneficios a nivel nacional o internacional?

--	--

**SOCIAL**

**SI NO**

11. Conoce la empresa o el equipo de trabajo la existencia de entidades públicas o privadas que apoyen el proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad en las empresas?

--	--

12. Le gustaría recibir apoyo Gubernamental que le permita a las empresas realizar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

13. Le gustaría recibir asesoría sobre las Normas Internacionales de Contabilidad por parte de un grupo de estudiantes y profesionales de la Institución Universitaria de Envigado?

--	--

**ACEPTACIÓN DE LA NORMA**

14. Está de acuerdo la empresa o equipo de trabajo que exista una ley que obligue a todas las empresas adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

15. Está de acuerdo la empresa o el equipo de trabajo que en Colombia se adopten las Normas Internacionales de Contabilidad?

--	--

## Anexo 2. Resultados de la encuesta (hoja 1 de 2)

RESULTADOS DE LA ENCUESTA (HOJA 1 DE 2)												
NO.	EMPRESA	ACADÉMICO				PLAN DE TRABAJO						
		1	2	3	TOTAL	NIVEL	4	5	6	7	TOTAL	NIVEL
1	PUNTO MARQUILLA LTDA.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
2	TRAILERS DE ANTIOQUIA LTDA.	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
3	CENTRO DE SALUD MENTAL S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
4	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	SI	NO	NO	60%	MEDIO
5	CORNER LTDA.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
6	GARCIA RESTREPO PEDRO PABLO	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
7	COLOROFFSET S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
8	LAMINADOS TERMOFORMADOS S.A.S.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
9	LABORATORIOS SOREL S.A.	NO	SI	SI	50%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
10	COLEGIO LOS ALMENDROS	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
11	EXCELEC Y CIA. LTDA.	NO	SI	NO	30%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
12	B.H SALUD S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
13	SURTI INDUSTRIA S.A.S.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
14	NUTRISS COLOMBIANA S.A.S.	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
15	TORO NIETO RAUL	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
16	DECUS	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
17	INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS S.A.S.	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
18	PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
19	AIREMEC S.A.	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
20	TOBON LOPEZ JOSE GOLIAT	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	SI	100%	ALTO
21	LITOGRAFIA TIPOGRAFIA Y PAPELERIA MEDELLIN S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
22	CONFECCIONES J.G. TITANIO MANFORCE CIA LTDA.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
23	MAYA VILLEGAS Y CIA. LTDA.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
24	GRAFIFLEX Y CIA LTDA.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
25	GILBERTO MEJIA G Y CIA S.C.S.	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
26	POSADA DE CONGOTE MARIA TERESA	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	NO	NO	60%	MEDIO
27	C.I. MASTERDENT LTDA.	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
28	MACROLAB ASOCIADOS LTDA.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
29	COLORS S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
30	INMUNIZADORA RIONEGRO	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
31	HILANDERIA DE LOS ANDES S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
32	LIMASOL S.A.	NO	SI	NO	30%	BAJO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
33	C.I. PROVITEXCO S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
34	C.I. ESLABON DISENO S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
35	SILVESTRE PARRA VELEZ Y CIA. S.C.A.	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	NO	SI	SI	60%	MEDIO
36	MAQUINADOS Y EQUIPOS	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
37	INDUSTRIA JABONERA LA JIRAFÁ S.A.	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	NO	80%	ALTO
38	REPRESENTACIONES DEL CAMPO S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
39	COLOMBIANA DE ACERO	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
40	TOLENTINO S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
41	EUROCORSETT S.A.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
42	HOLDI SAN MARINO S.A	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	NO	SI	SI	40%	MEDIO
43	D.D.I. S.A.	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
44	CANAVERAL ARREDONDO ORLANDO ANTONIO	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	SI	NO	40%	MEDIO
45	SEÑOR GOL S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
46	PROYECCIONES PLASTICAS Y CIA LTDA.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
47	JORGE HUMBERTO MEJIA	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
48	TOBON LOPEZ JOSE GOLIAT	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	SI	100%	ALTO
49	ROJO TRADICION DEPORTIVA LTDA	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
50	ANGEL MONTOYA MARTA ELENA	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
51	GIL HERNANDEZ MARIA TERESA	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
52	MAYA OSSA MARIO ALBERTO	SI	NO	NO	50%	MEDIO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
53	INVERSIONES DINAMO GYM S.A.	SI	NO	NO	50%	MEDIO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
54	POBLADO CLUB CAMPESTRE EJECUTIVO S.A.	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
55	ORGANIZACION VALOR ES LIMITADA	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
56	URAN LOPEZ FABIO DE JESUS	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	SI	100%	ALTO
57	BERMUDEZ PEREZ BERNARDO DE JESUS	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	NO	SI	80%	ALTO
58	LOCOS POR EL FUTBOL S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	SI	SI	40%	MEDIO
59	ELISA DUARTE	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
60	COSMETICA TERCER MILENIO LTDA	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
61	CONFECCIONES EFFEJOTA S.A.S.	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
62	DIVERSIONES ENVIGADO S.A.	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	NO	0%	BAJO
63	ECHEVERRI DE ARANGO MARIA OLGA	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
64	INDUSTRIAS PLEYCOR LIMITADA	NO	SI	SI	50%	MEDIO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
65	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA GALLETAS S.A.	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	NO	NO	NO	20%	BAJO
66	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ISABELAS S.A.	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	SI	20%	BAJO
67	MASTERPRESS S.A.	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
68	ETIFLEX S.A.	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	SI	100%	ALTO
69	GALLEGO ORREGO MARGARITA ZULAY	NO	NO	SI	20%	BAJO	SI	NO	NO	SI	40%	MEDIO
<b>TENDENCIAS</b>		41%	25%	61%	40%	MEDIO	45%	12%	13%	38%	24%	BAJO

## Resultados de la encuesta (hoja 2 de 2)

RESULTADOS DE LA ENCUESTA (HOJA 2 DE 2)																
NO.	LEGAL - ORGANIZACIONAL					SOCIAL					ACEPTACIÓN DE LA NORMA				GRADO DE PREPARACIÓN	
	8	9	10	TOTAL	NIVEL	11	12	13	TOTAL	NIVEL	14	15	TOTAL	NIVEL	TOTAL	NIVEL
1	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	28%	BAJO
2	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	25%	BAJO
3	NO	SI	SI	50%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	30%	BAJO
4	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	37%	MEDIO
5	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	9%	BAJO
6	SI	SI	NO	80%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	31%	MEDIO
7	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	9%	BAJO
8	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	42%	MEDIO
9	NO	SI	NO	30%	BAJO	NO	SI	NO	30%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	25%	BAJO
10	NO	SI	SI	50%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	14%	BAJO
11	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	41%	MEDIO
12	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	SI	100%	ALTO	25%	BAJO
13	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	56%	MEDIO
14	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	49%	MEDIO
15	SI	SI	NO	80%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	35%	MEDIO
16	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	20%	BAJO
17	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	18%	BAJO
18	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	60%	MEDIO
19	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	37%	MEDIO
20	SI	SI	NO	80%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	93%	ALTO
21	SI	NO	NO	50%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	48%	MEDIO
22	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	67%	MEDIO
23	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	7%	BAJO
24	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	SI	NO	30%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	3%	BAJO
25	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	NO	70%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	51%	MEDIO
26	SI	SI	NO	80%	ALTO	SI	NO	NO	40%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	79%	ALTO
27	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	SI	50%	MEDIO	35%	MEDIO
28	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	SI	100%	ALTO	32%	MEDIO
29	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	50%	MEDIO	46%	MEDIO
30	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	SI	50%	MEDIO	61%	MEDIO
31	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	SI	50%	MEDIO	57%	MEDIO
32	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	SI	50%	MEDIO	43%	MEDIO
33	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	31%	MEDIO
34	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	22%	BAJO
35	SI	SI	NO	80%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	85%	ALTO
36	SI	SI	NO	80%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	51%	MEDIO
37	SI	NO	SI	70%	MEDIO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	90%	ALTO
38	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	56%	MEDIO
39	NO	SI	SI	50%	MEDIO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	35%	MEDIO
40	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	27%	BAJO
41	NO	SI	NO	30%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	28%	BAJO
42	NO	SI	SI	50%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	53%	MEDIO
43	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	50%	MEDIO
44	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	31%	MEDIO
45	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	41%	MEDIO
46	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	9%	BAJO
47	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	SI	50%	MEDIO	14%	BAJO
48	SI	SI	NO	80%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	93%	ALTO
49	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	NO	NO	0%	BAJO	64%	MEDIO
50	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	25%	BAJO
51	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	26%	BAJO
52	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	43%	MEDIO
53	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	56%	MEDIO
54	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	54%	MEDIO
55	SI	SI	NO	80%	ALTO	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	NO	0%	BAJO	19%	BAJO
56	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	100%	ALTO
57	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	94%	ALTO
58	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	47%	MEDIO
59	NO	NO	SI	20%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	25%	BAJO
60	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	34%	MEDIO
61	NO	NO	NO	0%	BAJO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	55%	MEDIO
62	NO	NO	NO	0%	BAJO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	16%	BAJO
63	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	82%	ALTO
64	SI	NO	SI	70%	MEDIO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	50%	MEDIO
65	SI	SI	SI	100%	ALTO	NO	SI	SI	60%	MEDIO	SI	SI	100%	ALTO	72%	ALTO
66	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	48%	MEDIO
67	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	72%	ALTO
68	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	100%	ALTO
69	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	SI	100%	ALTO	SI	SI	100%	ALTO	54%	MEDIO
<b>TENDENCIAS</b>	61%	54%	71%	61%	MEDIO	32%	90%	86%	65%	MEDIO	71%	80%	75%	ALTO	44%	MEDIO

### **Anexo 3. Ley 1314 del 13 Julio 2009**

”POR LA CUAL SE REGULAN LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN ACEPTADOS EN COLOMBIA, SE SEÑALAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL PROCEDIMIENTO PARA SU EXPEDICIÓN Y SE DETERMINAN LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO”.

#### **EL CONGRESO DE COLOMBIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.- Objetivos de esta Ley.** Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público expedirá normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente Ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reales aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

**Parágrafo:** Las facultades de intervención establecidas en esta Ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación o la contabilidad de costos.

**ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación.** La presente Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta Ley y en atención al volumen de sus activos de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general

que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que éstos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo:** Deberán sujetarse a esta Ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

**ARTÍCULO 3o.- De las normas de contabilidad y de información financiera.**

Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

**Parágrafo:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

**ARTÍCULO 4o.- Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera.** Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

**ARTÍCULO 5o.- De las normas de aseguramiento de información.** Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

**Parágrafo Primero.-** El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo Segundo: Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

**ARTÍCULO 6a.- Autoridades de regulación y normalización técnica.** Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades

regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

**Parágrafo:** En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°. Criterios a los cuales debe sujetarse la regulación autorizada por esta Ley.** Para la expedición de normas de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, observarán los siguientes criterios:

Verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sea abierto, transparente y de público conocimiento.

Considerarán las recomendaciones y observaciones que, como consecuencia del análisis del impacto de los proyectos, sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Para elaborar un texto definitivo, analizarán y acogerán, cuando resulte pertinente, las observaciones realizadas durante la etapa de exposición pública de los proyectos, que le serán trasladadas por el Consejo Técnico de la Contaduría

Pública, con el análisis correspondiente, indicando las razones técnicas por las cuales recomienda acoger o no las mismas.

Dispondrán la publicación, en medios que garanticen su amplia divulgación, de las normas, junto con los fundamentos de sus conclusiones.

Revisarán que las reglamentaciones sobre contabilidad e información financiera y aseguramiento de información sean consistentes, para lo cual velarán porque las normas a expedir por otras autoridades de la rama ejecutiva en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información resulten acordes con las disposiciones contenidas en la presente Ley y en las normas que la desarrollen. Para ello emitirán conjuntamente opiniones no vinculantes. Igualmente, salvo en casos de urgencia, velarán porque los procesos de desarrollo de esta Ley por el Gobierno, los ministerios y demás autoridades, se realicen de manera abierta y transparente.

Los demás que determine el Gobierno Nacional para garantizar buenas prácticas y un debido proceso en la regulación de la contabilidad y de la información financiera y del aseguramiento de información.

**ARTÍCULO 8°.- Criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.** En la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicará los siguientes criterios y procedimientos:

Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.

Se asegurará que sus propuestas se ajusten a las mejores prácticas internacionales, utilizando procedimientos que sean ágiles, flexibles, transparentes y de público conocimiento<sup>1</sup> y tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la comparación entre el beneficio y el costo que producirían sus proyectos en caso de ser convertidos en normas.

En busca de la convergencia prevista en el artículo 1° de esta Ley, tomará como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones. Si, luego de haber efectuado el análisis respectivo, concluye que, en el marco de los principios y objetivos de la presente Ley, los referidos estándares internacionales, sus elementos o fundamentos, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia, comunicará las razones técnicas de su apreciación a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para que éstos decidan sobre su conveniencia e implicaciones de acuerdo con el interés público y el bien común.

Tendrá en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón a su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, su número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias.

Propenderá por la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia,

Establecerá Comités Técnicos ad-honorem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera.

Considerará las recomendaciones que, fruto del análisis del impacto de los proyectos sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control y por quienes participen en los procesos de discusión pública.

Dispondrá la publicación, para su discusión pública, en medios que garanticen su amplia divulgación, de los borradores de sus proyectos. Una vez finalizado su análisis y en forma concomitante con su remisión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, publicará los proyectos definitivos.

Velará porque sus decisiones sean adoptadas en tiempos razonables y con las menores cargas posibles para sus destinatarios.

Participará en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de Conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno. Para el efecto, la presente Ley autoriza los pagos por concepto de afiliación o membresía, por derechos de autor y los de las cuotas para apoyar el funcionamiento de las instituciones internacionales correspondientes.

Evitará la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización internacional en estas materias y promoverá un consenso nacional entorno a sus proyectos.

En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información

establecidas en la presente Ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.

**ARTÍCULO 9o. Autoridad Disciplinaria:** La Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal. Para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

**ARTÍCULO 10°. Autoridades de supervisión.** Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta Ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

Parágrafo: Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por Ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

**ARTICULO 11°. Ajustes Institucionales:** Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1 de enero del año 2010.

**Parágrafo:** En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación de Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como: Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo.

**ARTÍCULO 12°. Coordinación entre entidades públicas.** En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneos, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 13°. Primera Revisión:** A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar.

**Parágrafo:** Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine.

**ARTÍCULO 14°. Entrada en vigencia de las normas de intervención en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información.** Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación,

a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no reguladas por las Leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

**ARTÍCULO 15°. Aplicación extensiva.** Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a éste.

**ARTÍCULO 16°. Transitorio.** Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente.

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta Ley.

**ARTÍCULO 17° Vigencia y derogatorias.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

HERNÁN ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERMAN VARÓN COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de Julio de 2009

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LUÍS GUILLERMO PLATA

**Anexo 4. Fórmula de selección de la muestra estratificada a partir de la población seleccionada.**

$$n_0 = \left( \frac{z}{\varepsilon} \right)^2 * p * q$$
$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

$n_0$ : cantidad teórica de elementos de la muestra.

$n$ : cantidad real de elementos de la muestra a partir de la población asumida o de los estratos asumidos en la población.

$N$ : número total de elementos que conforman la población, o número de estratos totales de la población.

$z$ : valor estandarizado en función del grado de confiabilidad de la muestra calculada.

$\varepsilon$ : Error asumido en el cálculo.

$q$ : probabilidad de la población que no presenta las características.

$p$ : Probabilidad de la población que presenta las características.